FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

DOCTORADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

TÍTULO

"Factores que Determinan la Informalidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Sector de comercialización de Prendas de Vestir. Distrito de Belén, Provincia de Maynas - 2015"

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES

AUTOR

Gilbert Roland Alvarado Arbildo

ASESOR

Dr. Jorge Eduardo Reátegui Tananta.

IQUITOS – PERÚ

2015

PÁGINA DE APROBACIÓN

TESIS APROBADA EN SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 23 MES DICIEMBRE, AÑO 2015. EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, EN LA CIUDAD DE IQUITOS-PERÚ.

Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez.

Presidente

Dr. Beny Pasquel Flores.

Miembro

Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas.

Miembro

Dr. Jorge Eduardo Reátegui Tananta.

Asesor

DEDICATORIA

A Dios padre celestial, a mis amados padres el Sr. Manuel (QPD) y la Sra. Socorro, por todo el apoyo, ayuda invalorable y aliento a seguir adelante y enseñarme el camino de la verdad.

A mi esposa Sra. Milagros Del Pilar, por su paciencia y comprensión durante el tiempo de mis estudios y por todo el amor y apoyo que me da siempre.

A mis hijos, Sophia Dayanara, Anthony Klaux, Cristopfher Gibxon y Kiefer Mackleans, que son los que iluminan mi vida y me dan fuerzas para seguir luchando para poder darles lo mejor.

Gilbert Roland

RECONOCIMIENTO

Expreso mi más sincero reconocimiento a las siguientes personas:

A los miembros del Jurado: Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, Dr. Beny Pasquel Flores, Dr. Lener Tuesta Cárdenas, por todos los aportes a la tesis.

Al asesor de la Tesis: Dr. Jorge Eduardo Reátegui Tananta, por su apoyo y acertada asesoría durante todo el proceso de planificación, ejecución y evaluación de la tesis.

A todos los representantes de la micros, pequeñas y medianas empresas del sector de comercialización de prendas de vestir del Distrito de Belén.

“Factores que Determinan la Informalidad en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Sector de Comercialización de Prendas de Vestir del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015”

AUTOR:

Gilbert Roland Alvarado Arbildo

RESUMEN

El objetivo fue determinar los factores principales que determinan la informalidad de micro, pequeñas y medianas empresas en el comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén de la ciudad de Iquitos. El método empleado fue el cuantitativo y el diseño no experimental por conveniencia. La población del presente estudio estuvo conformada por 200 MIPYMES del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015, y la muestra fueron 30 empresarios. El método empleado fue el cuantitativo, el diseño No experimental descriptivo .La técnica fue la entrevista, y el instrumento fue el cuestionario. Los datos fueron analizados con el SPSS versión 22.0. Se utilizó pruebas estadísticas descripticas frecuencias y porcentajes. Resultados: Al realizar el análisis estadístico se obtuvo los siguiente resultados: 76.92% Mipymes son informales. Conclusiones: Los factores que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015, son el desconocimiento de los beneficios y ley de formalización de una empresa, costos elevados, falta de apoyo del Estado, responsabilidad de la SUNAT, porcentaje de IGV justo a pagar y finalmente las barreras burocráticas que existen para la formalización de una empresa.

Palabras claves: Factores de informalidad en las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas - Comercialización de Prendas de Vestir, Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.

"Factors Determining Informality in Micro, Small and Medium Enterprises in the Clothing Marketing Sector of the District of Belén, Province of Maynas-2015"

AUTHOR:
Gilbert Roland Alvarado Arbildo

ABSTRACT

The objective was to determine the main factors that determine the informality of micro, small and medium enterprises in the clothing trade of the Bethlehem District of the city of Iquitos. The method used was quantitative and non-experimental design for convenience. The population of the present study was made up of 200 MIPYMES of the District of Belén, Province of Maynas, during the year 2015, and the sample was 30 entrepreneurs. The method used was the quantitative, non-experimental descriptive design. The technique was the interview, and the instrument was the questionnaire. The data were analyzed with SPSS version 22.0. Descriptive statistical tests were used for frequencies and percentages. Results: When performing the statistical analysis, the following results were obtained: 76.92% MSMEs are informal. Conclusions: The factors that determine the informality of the Micro, Small and Medium Enterprises of the Clothing Trade Sector of the 1st block of the 9th of December street corner with Prospero of the District of Belén, Province of Maynas, during the year 2015, are the ignorance of the benefits and law of formalization of a company, high costs, lack of State support, responsibility of SUNAT, percentage of IGV fair to pay and finally the bureaucratic barriers that exist for the formalization of a company.

Keywords: Informality factors in Micros, Small and Medium Enterprises - Marketing of Clothing, Bethlehem District, Province of Maynas-2015.

ÍNDICE

Pág.

Dedicatoria……. ii
Reconocimiento…….. iv
Resumen……. v
Abstract…….. vi
Índice…….. vii
Índice de tablas……... ix

CAPÍTULO I
1.1. Introducción……..... 13
1.2. Problema de investigación..... 15
1.3.Objetivos..... 16
CAPÍTULO II
2.1.Marco Teórico……..... 18
2.2.Definiciones Operacionales..... 36
2.3.Hipótesis ……..……..... 39
CAPÍTULO III
3.1. Método de Investigación……..... 40
3.2. Diseño de Investigación……... 40
3.3. Población y muestra..... 40
3.4. Técnicas e instrumentos..... 41
3.5. Procedimiento de recolección de datos..... 42
3.6. Técnicas de Procesamiento y Análisis de datos..... 42
3.7. Protección de los derechos humanos..... 42
CAPÍTULO IV
Resultados …….…… 44
CAPÍTULO V
Discusión..... 59
CAPÍTULO VI
Propuesta ……. 66
CAPÍTULO VII

Conclusiones..... 68

CAPÍTULO VIII
Recomendaciones…… 70
CAPÍTULO IX.
Referencias Bibliográficas..... 71
Anexos …….. 72
Anexo N°1: Consentimiento informado
Anexo N°2: Cuestionario
Anexo N°3: Ley de las Mipymes
Anexo N°4: Matriz de Consistencia

INDICE DE TABLAS

N°	TITULO	PÁG
1.	SITUACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DEL DISTRITO DE BELÉN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS-2015	44
2.	CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS DE UNA EMPRESA FORMAL, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS-2015	46
3.	CONOCIMIENTO DE LAS LEYES DE FORMALIZACION PARA UNA EMPRESA , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN,PROVINCIA DE MAYNAS-2015	48
4.	COSTOS DEL PROCESO DE FORMALIZACION PARA UNA EMPRESA , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015	50
5.	APOYO DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015	52

6. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EN LA FORMALIZACION DE EMPRESAS , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS -2015 54

7. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) JUSTO A PAGAR PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVICNIA DE MAYNAS-2015 56

8. BARRERAS BUROCRATICAS PAGAR PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVICNIA DE MAYNAS-2015 58

INDICE DE GRAFICOS

N°	TITULO	PÁG
1.	SITUACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DEL DISTRITO DE BELÉN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS-2015	45
2.	CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS DE UNA EMPRESA FORMAL, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS-2015	47
3.	CONOCIMIENTO DE LAS LEYES DE FORMALIZACION PARA UNA EMPRESA , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN,PROVINCIA DE MAYNAS-2015	49
4.	COSTOS DEL PROCESO DE FORMALIZACION PARA UNA EMPRESA , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015	51
5.	APOYO DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL	

DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015 53

6. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EN LA FORMALIZACION DE EMPRESAS , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS -2015 55

7. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) JUSTO A PAGAR PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVICNIA DE MAYNAS-2015 57

8. BARRERAS BUROCRATICAS PAGAR PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVICNIA DE MAYNAS-2015 59

CAPÍTULO I

1.1. Introducción

En el complejo mundo de los negocios, hoy en día caracterizado por el proceso de globalización de las empresas, la informalidad de las micros, medianas y pequeñas empresas (MIPYMES), limita el adecuado desarrollo económico de las mismas, de igual manera éstas no llegan alcanzar sus objetivos planteados.

La presente investigación ha sido elaborado con el fin de conocer los principales factores que determinan la informalidad de las Mipymes del distrito de Belén en el sector comercio de prendas de vestir y así poder cambiar esta situación y de esta manera disminuir o mejorar la realidad por la que atraviesa, el Distrito de Belén. Del mismo modo darles a saber tanto a los micros, pequeños y medianos empresarios y como al estado cuales son los factores que están obstaculizando el proceso de formalización y así tomar decisiones pertinentes sobre la misma.

Al analizar de manera profunda esta investigación se pudo encontrar las causas y consecuencias que ocasionan que las Mipymes, que todavía se resisten a dejar la informalidad tal vez muchos por desconocimiento, reticencia o desconfianza, ya que todavía hay un alto índice de informalidad

Las Mipymes, surgen de la necesidad que no ha podido ser satisfecha por el Estado ni tampoco por las grandes empresas nacionales ni las inversiones de las grandes empresas internacionales que es en la generación de puestos de trabajo y por lo tanto estas personas guiadas por esa necesidad buscan la manera de poder generar su propia fuente de ingreso y para ello se agencian de diferentes medios para conseguirlo, creando sus propios negocios y pequeñas empresas con el fin de auto emplearse y emplear a sus familias pero tienen que valerse de la informalidad para poder lograrlo.

El estado promueve la creación de riqueza, la libertad de trabajo y de empresa pero aún la legislación resulta insuficiente, la formalización de las Mipymes ,es un tema que debe ser abordado tanto por el Gobierno Central, Regional y Local como por los entidades privadas, el sistema financiero, las grandes empresas y Colegios

Profesionales para su promoción y desarrollo, ya que las Mipymes en la actualidad forman parte de la economía del país, existe la preocupación del Gobierno Central en poder solucionar este problema y brindar apoyo a las Mipymes, pero sus esfuerzos aún son insuficientes.

El presente estudio analizó las barreras existentes que obstaculizan su formalización e impiden su competitividad y pretende plantear alternativas para solucionar dicha problemática.

Por todo lo mencionado anteriormente se hizo necesario realizar el presente estudio por tal motivo se planteó la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los factores que determinen la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas durante el año 2015.?

La tesis tiene contribución de índole técnico-científica importantes, porque en primer lugar, los resultados fortalecen la formalización de la Mipymes, así mismo tendrá aporte para el mejoramiento del conocimiento de las barreras que obstaculizan la formalización de las Mi pymes, aporte metodológico y práctico para realizar nuevos y posteriores investigaciones en este tema; en segundo lugar, fortalecen el planeamiento, ejecución y evaluación de actividades orientadas a su formalización. Asimismo la tesis tiene una contribución de índole social, en la medida que permite conocer un aspecto relevante de la formalización de las Mipymes.

Finalmente, la tesis tiene un valioso aporte a las profesiones de las ciencias económicas y de negociosos de las facultades afines de la Universidad pública y las Universidades privadas de la ciudad de Iquitos.

1.2. Problema de Investigación

General

¿Cuáles son los factores que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, de del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.?

Específicos

1. ¿En qué medida es el conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal influye en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.?
2. ¿En qué medida el conocimiento de las Leyes de formalización influye en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.?
3. ¿Cuál es el costo del proceso de formalización que influye en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.?
4. ¿De qué manera las normativas influyen en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.?
5. ¿Cómo influye la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.?
6. ¿Cómo influye el porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar que perciben las Mipymes, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.?
7. ¿Cómo influye las Barreras Burocráticas, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.?

1.3. Objetivos

1.3.1 General

Determinar cuáles son los factores que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015..

1.3.2 Específicos

1. Describir la influencia del conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.
2. Describir la influencia del conocimiento de las Leyes de formalización, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015..
3. Describir la influencia del costo del proceso de formalización en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.
4. Describir la influencia del apoyo por parte del estado, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.
5. Describir la influencia de la responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. .
6. Describir la influencia del porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar que perciben las Mipymes, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.

7. Describir la influencia de las Barreras Burocráticas, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.

CAPÍTULO II

2.1. Marco teórico

Antecedentes

Rueda N. &Tacuri E. (2006) en su tesis titulada: "Informalidad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial de la ciudad de Loja 2006", planteó como objetivo determinar el nivel de informalidad en las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercial de la ciudad de Loja y al finalizar su estudio concluyó que Las Pequeñas y Medianas Empresas no tienen incentivos, debido a que se encuentran restringidas al no tener acceso a créditos en instituciones bancarias, presentan baja productividad, por lo que se les dificulta operar en el sector formal y que las Pymes se han convertido en fuentes generadoras de empleo, la falta de trabajo obliga a crear sus propios negocios dentro del entorno familiar, constituyéndose así en su principal fuente de ingresos; por tal razón la informalidad dentro del sector laboral se ha incrementado, debido a que en los negocios familiares no necesitan ningún tipo de contrato laboral, este antecedente se relaciona con el tema de estudio que es la informalidad en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Uriol, E. (2000) en su tesis titulada: Evasión tributaria de los impuestos administrados por la SUNAT en la ciudad de Trujillo, planteó como objetivo determinar mediante el estudio del sistema tributario las principales causas de la evasión tributaria en la ciudad Trujillo y al finalizar su estudio concluyo que la ciudad de Trujillo, por su tamaño poblacional e importancia económica - industrial, sufre los estragos de la evasión tributaria, al tener un gran número de negocios informales y contribuyentes evasores de su cuota mensual del Régimen Único simplificado además que la evasión tributaria es la acción dirigida al no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar al Fisco, esto ocasiona limitaciones o impedimentos de prestaciones por parte del Estado, perjudicando a toda la sociedad, este tema se relaciona con el tema de estudio que es la evasión tributaria de las Micros, Pequeñas y Mediana Empresas

Loayza, N. (1986) en su tesis titulada: Economía informal en el Perú (Políticas y estrategias), al finalizar su estudio concluyó que existe un conjunto de políticas propuestas las cuales cumplen con las siguientes funciones: reducción de la dimensión del Sector Informal Urbano (SIU) a un nivel de carácter estructural, transfiriendo al sector moderno el segmento que este puede absorber en un proceso de crecimiento y por tanto consolida el segmento fuertemente arraigado en el SIU, eliminando las labores menos productivas y de exiguos retornos de capital y elevando el nivel de ventas agregadas del sector, la calidad de trabajo, la productividad, el precio e ingreso del SIU, este tema se relaciona con el tema de estudio en cuanto a las políticas que tiene el Gobierno con las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

Oliva, J. (2003) en su tesis titulada: Diseño de un sistema de financiamiento para MYPES a través del Banco Interbank sucursal – Trujillo, al finalizar su estudio concluyó que con la aprobación de la ley de MYPE se ha dado un gran avance para el desarrollo de las mismas, y consecuentemente para el desarrollo socio – económico de la población en general y del país como tal, así mismo aporto que las MYPES están liderando en las últimas décadas los procesos de desarrollo local y regional, así como redefiniendo el mapa económico y político del país, desde el punto de vista de subsistencia y no de fortalecimiento, desarrollo auto sostenido y generación de empleo formal. Dio a conocer que en La Libertad están concentradas cerca de 37,320 Mypes que representa el 98.06% del total de empresas y el 68.52% de estas últimas se concentran en Trujillo, donde el sector industrias cuenta con 3,366 Mypes, el sector comercio con 19,827 Mypes, artesanía con 40 Mypes, transporte con 345 Mypes, salud con 675 Mypes y turismo con 1,795 Mypes. El 88.06% de las Mypes del presente estudio están constituidas como persona natural y el 7.46% como persona jurídica. Solo el 4.48% es informal. El 64.18% de las Mipymes no cuentan con la suficiente liquides para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo y operar en condiciones normales. Solo el 35.82% manifiestan no tener problemas de liquidez. De las empresas que requieren financiamiento, el 64.84% lo necesitan para capital de trabajo, en tanto que el 17.56% lo necesitan para adquirir maquinaria y equipo y para mejorar sus instalaciones. Por ello, el modelo plantea reemplazar la escasez de garantías de normal realización, con una estricta

metodología de evaluación del crédito, utilizando criterios pragmáticos y creativos en la selección y evaluación de las garantías, este tema se relaciona con el tema de estudio, sobre el financiamiento que deben tener las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas con el Sistema Financiero.

Bases teóricas

La Informalidad

Sara Poilt Volstein[1] que la terminología "Sector Informal Urbano" fue formulada por el consultor de las Naciones Unidas Keith Hart en su articulo sobre Desarrollo Urbano en Ghana-África- en 1970, se introdujo en la OIT en el Estudio de Kenya en 1972 y en la OIT de América Latina en el trabajo sobre el empleo en la Republica Dominicana realizado en 1973. La imprecisión del término hizo que el concepto de informalidad se confunda sin mayor rigor teórico con el de "marginalidad", como producto de subdesarrollo, o como subempleo por ingresos o subutilización de la mano de obra.

En el Perú anota el investigador Diego Palma[2] fue el Peruano Aníbal Quijano quién propuso el concepto de "Marginalidad" como enfoque en torno a los problemas alternativas de las zonas populares urbanas-

El fenómeno de la "Informalidad" comprende el conjunto de actividades, económicas autogeneradas por la población, principalmente en las zonas urbanas, en gran parte migrantes de las zonas rurales, denominadas "Informales", por no ajustarse a los patrones de Empresa y empleo que se conocían previamente, y se expresan en la proliferación de vendedores ambulantes en las calles de las principales ciudades, mercadillos de comerciantes y talleristas de los barrios populares.

Hacia 1972, la OIT comienza a publicar estudios relacionados a la descripción de las "Oportunidades informales de ingreso" de los pobres de la ciudad en un amplio espectro de trabajo no asalariados, a partir de un estudio realizado en Kenia.

[1] Pait Volstein, Sara. "Actividades Productivas en Sectores Populares: Desarrollo y Promoción", Ed. INPET, Lima, 1989, pág. 74.

[2] Palma, Diego. "La Informalidad, lo Popular y el Cambio Social", Ed. Desco, Lima, 1987

Desde 1982, en la 13ava. Conferencia Internacional de las Estadísticas del Trabajo se mostró interés en el desarrollo de una definición del sector informal y de las clasificaciones de la Población Económicamente Activa (PEA) y se acordó una Resolución para que este tema se incluya en la Agenda de la 15ava. Conferencia prevista para 1asimismo 1992-1993.

Asimismo el Departamento de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), convinieron en coordinar con la OIT para elaborar un Proyecto de definiciones y mediciones estadísticas integradas al no existir coincidencias en la definición del Sector Informal.

Ante dicha dificultad de definición, me limitare a exponer algunos enfoques sobre su conceptualización.

ENFOQUE DE JOSE MATOS MAR

El Antropólogo José Matos Mar[3], en su obra "Desborde Popular y Crisis del Estado caracteriza a la informalidad en base a la "Falta de Presencia del Estado". Asi este autor considera que las altas tasas de crecimiento vegetativo y la migración han sumado en un aumento de la población urbana que va muy por encima de los recursos fiscales. Lima ha saltado de 1´250,000 habitantes 56, a 4 millones y medio en el 81 y a casi 6 millones en el 86, en cambio, el PBI no ha crecido en 10 años. En estas circunstancias los mecanismos de integración social que pueden desplegarse oficialmente se ven totalmente sobrepasados por la tarea que se les impone en la urbanización y la vivienda, la educación, la salud y la seguridad social, la policía, el pleno empleo, todo queda muy por debajo de las necesidades que demandan. En las últimas décadas empiezan a aparecer segmentos crecientes que recurren a soluciones "alternativas" los Comités de salud, las rondas de vigilancia, los clubes regionales, la música chicha y hay un desborde popular que se expresa en organizaciones para-instituciones y en una cultura propia. Es la "Informalidad".

Esta cultura "alternativa" expresa las experiencias cotidianas de los barrios urbano marginales o populares, se desarrolla en un proceso desde abajo hacia.

[3] Matos Mar, José. "Desborde Popular y Crisis del Estado", Ed. Instituto de Estudios Peruano, Lima, 1985

La tesis de Matos evidencian cierto dualismo, pues considera la existencia de 2 sociedades paralelas, y que según Diego Palma en el nivel económico la "informalidad" no se podría sostener su dualismo, ya que "la informalidad no existe sino articulada en su funcionamiento a la actividad formal.

ENFOQUE DE HERNANDO DE SOTO

Para Hernando de Soto en su obra" El otro Sendero" el origen de la informalidad estaría en una tendencia creciente hacia una intervención exagerada del Estado en la Sociedad Civil y en la actividad económica; es decir, surge como una respuesta ante la ineficiencia y distorsiones introducidas por el Estado dentro de un proceso histórico de una economía mercantilista, donde se incrementan de manera desmesurada los costos de transacción y legalización en que resultan inalcanzables para los "informales" optando por el no respeto a las leyes y constituyéndose en una alternativa de sobrevivencia y de ejercer su iniciativa económica. Esta tesis se inscribe en la corriente "EXTRALEGAL", que sostiene que el sector informal es el resultado de actividades irregulares que se realizan fuera de los marcos legales establecidos en los campos fiscal, laboral, comercial, administrativo, etc. En los países en desarrollo.

La característica del Estado intervencionista que subsidia, protege, impone impuestos selectivos, que controla y favorece, impulsa u obstaculiza mediante una frondosa burocracia de licencias, registros, recibos, visto buenos, copias, duplicados, certificados y constancias que implica un exceso de trámite legal que exige al empresario un costo, en dinero y en tiempo, lo cual significa la decisión de operar al margen de esa legalidad, no sacar permisos, licencias, no estar inscritos en registros , no pagar impuestos, no emitir facturas, es suma, ser "informales" y, pese a dicha condición estos "informales" de extracción migrante, de sectores marginales o populares han logrado según su particular investigación en crearse sus propios medios de subsistencia y

Pueblos Jóvenes o Asentamientos Humanos, implementado servicios de transporte masivo en dichas zonas, generando y movilizando capitales significativos áreas, inclusive contra la voluntad de los representantes oficiales de los Gobiernos de turno.

La propuesta teórica de De Soto se inscribe dentro de las corrientes neoliberales del pensamiento económico (Milton Friedman, Frederich Von Hayeck).

Micro, pequeña y mediana empresa

Definición

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Formalidad

En el Diccionario Karten se define a la "formalidad como requisito que es preciso observar". "formalización como acción y efecto de formalizarse". Y "formalizar como revestir de los requisitos legales."

Según el Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L. "Condición necesaria o requisito establecido para que se haga o se cumpla una cosa, o norma de comportamiento en la ejecución de ciertos actos públicos.

Sin embargo, para el especialista Guillermo Cabanellas la formalidad es "Requisito exigido en un acto o contrato. Trámite o procedimiento en un acto público o en una causa o expediente. En la principal de las acepciones jurídicas, formalidad coincide casi plenamente con el más interesante de los significados que para el Derecho posee la palabra forma; se trata de las prescripciones de la ley que se refieren tanto a las condiciones como a los términos y expresiones que deben observarse al tiempo de la formación de un acto jurídico." Y formalizar es "Atenerse a las solemnidades legales, revistiendo el acto o contrato de los requisitos pertinentes."

Por otro lado, en el Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa 2005-2009, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-TR, el 08 de mayo del 2006, para referirse a la MIMYPE formal indica "Entendemos como MIMYPE formal a la

empresa que responde a las exigencias y cumplimiento de la normatividad legal (laboral, tributaria, municipal, etc.)."

Es bueno anotar que, la formalidad[4] a la que se esta refiriendo no es la forma como requisito de validez de un acto jurídico (actos no formales y actos formales ad probationem y ad solemnitatem), sino el cumplimiento de determinados requisitos que una ley específica establece para la constitución de un negocio o desarrollo de una actividad económica, a efectos de ser considerado formal y no clandestino.

Informalidad

Habiendo definido a la formalidad, se puede decir que la informalidad es el hecho de no ser formal, y en este sentido Guillermo Cabanellas define como informal, "Aquello que no observa las formalidades o reglas establecidas" e informalidad como el "Desentendimiento de las formas. Rebeldía frente a la formalidad."

Por otro lado, la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en un estudio realizado en Kenya a fines de los años sesenta respecto a las estrategias de empleo fuera del trabajo asalariado, concluye que la informalidad constituye un medio eficaz para aumentar ingresos en aquellos pobladores excluidos del mercado laboral, tomando como base el fácil acceso a mercados competitivos no regulados.

Asimismo, el Banco Mundial ha postulado que existe una intrínseca relación entre pobreza e informalidad debido a los múltiples perjuicios que ocasiona a los sectores económicos. Bajo esta perspectiva, Paredes Neyra nos dice que la informalidad se circunscribe a la economía de la pobreza y al proceso de exclusión social, es decir, a actividades que representan un medio de supervivencia frente a los constantes cambios de la realidad peruana.

[4] L*a formalidad es el apego a la ley, es seguir lo que la ley nos manda para poder desarrollar determinada actividad económica, para que la misma sea considerada legal y además formal, y por lo tanto se pueda hacer uso de los beneficios que la misma ley otorga para estos casos.*

En la misma línea, considerando la rápida evolución de la informalidad, Hernando de Soto, dice "La informalidad se produce cuando el Derecho impone reglas que exceden el marco normativo socialmente aceptado, no ampara las expectativas, elecciones y preferencias de quién no puede cumplir tales reglas y el Estado no tiene la capacidad coercitiva suficientes". Por lo que frente al desamparo los sujetos se ven obligados a utilizar herramientas extralegales.

Mientras la Dirección Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa indica que "en la literatura sobre desarrollo existe una amplia discusión en torno a cómo definir economía formal y economía informal, ingreso formal e ingreso informal; actividad formal y actividad informal; trabajador formal y trabajador informal, etc.", continua diciendo que "en general el término informalidad ha sido asociado con pobreza, empleo de mala calidad y economía sumergida (Moser (1978); OIT (2002); y con ilegalidad (De Soto 1989). Puede darse el caso de que una empresa produzca bienes reconocidos como lícitos pero que incumpla los requisitos de contratación formal de sus trabajadores, o que los trabajadores formales reciban ingresos extras no declarados, lo cual ilustra la complejidad del problema". Asimismo indica que, "de acuerdo a Lagos (1995), en los ochenta y en América Latina en particular, informalidad e ilegalidad fueron tomados como sinónimos. Informalidad se utilizó para referirse al grupo de actividades que eran ilegales en el sentido de que no cumplían con las regulaciones económicas, tales como aquellas referidas a los aspectos fiscales, de condiciones de empleo, salubridad, etc. Desde ese punto de vista, la emergencia del sector informal fue vista como causada por trabas en la ley, la regulación y el sistema tributario".

En este sentido, sobre la base de lo analizado se puede concluir que si la formalidad es el apego a la ley, entonces contrario sensu la informalidad es el no apego a la ley, basada en diversos factores influyentes que determinan que un sujeto realice actividades económicas clandestinamente, extralegalmente y por lo tanto su actividad será considerada como informal, trayendo consecuencias que influirán en sus resultados.

Factores que determinan la informalidad

Entiéndase como las causas que incentivan, estimulan, influyen, contribuyen, conducen a un micro, pequeño y mediano empresario hacia la informalidad, es decir a mantenerse al margen de la ley. Estas causas pueden ser diversas, pues no hay consenso en la doctrina ni en el aspecto legal, pero se puede señalar como las más comunes las siguientes:

La Falta de Información

Si entendemos como información el conocimiento o la noticia de algo, podemos decir que para el caso de nuestro tema de investigación, es la falta de conocimiento que tiene el micro y pequeño empresario para poder ser formal, pudiendo señalar como las causas más generales, que:

- Desconoce la ley de constitución de las diversas modalidades de empresas y de la ley MYPE.
- No conoce los requisitos y trámites para ser formal.
- Ignora los incentivos y facilidades para la formalización.
- Imagina que el tiempo y costos a invertirse son demasiado.
- Ignora los beneficios, ventajas y oportunidades que se concede al formal.
- Tiene temor de reducir o cancelar sus ingresos. Tiene temor a la SUNAT y todo ello se debería a:
- La falta de un sistema de información adecuado por parte de Estado.
- Grado de estudios que poseen aquellas personas que inician un negocio.
- Desinterés por informarse, pues el interés está solo en obtener ganancias.
- Preterintencionalidad de eludir los tributos, como medio de obtener ganancias.

Trámites burocráticos

Tramite es el paso de una a otra parte. Administrativamente, cada uno de los estados, diligencias y resoluciones de un asunto hasta su terminación. El trámite determina la intervención de los interesados, la consulta de quién corresponda, la resolución o despacho para su curso y el traslado de una a otra persona o de una oficina a dependencia distinta, para completar datos,

informaciones y otros elementos de juicios o formales. Las pequeñeces administrativas, los traslados o registros superfluos influyen en que trámite se entienda casi como sinónimo de dilación burocrática.

Estos trámites significan gastos, entendidos como el "conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes" a lo que puede agregar inversión de tiempo, que en la mayoría de veces su costo es muy alto. Por ello, el cumplimiento de las regulaciones es visto como un costo directo e inmediato.

Al respecto el Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa 2005-2009, indica que "el emprendimiento requiere además de un clima de negocios adecuado, uno basado en normativas que lo apoyen. De acuerdo con diversos estudios, los elevados costos de transacción causados por las trabas administrativas y burocráticas, pueden tener consecuencias sumamente negativas sobre la inversión y el entorno de negocios", y recurriendo a información de una institución financiera expresa que "para el Banco Mundial (BM), la menor regulación empresarial, por lo general, fomenta la fortaleza económica; mientras que las barreras administrativas y burocráticas pueden convertirse en uno de los principales obstáculos a la inversión." Y termina diciendo que, "América Latina es una de las regiones que impone el mayor número de trabas para hacer negocios, producto de la complejidad de sus sistemas administrativos.

Las principales consecuencias de ello son la informalidad y el desincentivo a la inversión en el país". Y que "según el informe del Foreign Investment Advisory Service (FIAS), los procesos administrativos para crear una empresa en el Perú son burocráticos, complejos y algunos innecesarios y poco predecibles".

En este sentido puede señalarse como las causas más generales, que ven en la formalidad:

- Inversión de tiempo y dinero, sin retribución inmediata y directa.

- Trámites engorrosos y fastidiosos que ocupan mucho tiempo y significan gastos, los cuales son muy altos para los intereses del empresario.
- Diversos trámites ante diversos organismos, los cuales resultan a veces innecesarios y demandan un costo.
- Excesivos costos de transacción que provocan un desperdicio injustificado de recursos que el empresario no estará dispuesto a perder.
- La constitución del negocio es temporal mientras el conductor de la empresa encuentra un trabajo, y por lo tanto no es necesario cumplir con tantos requisitos, gastar dinero e invertir tiempo que no se tiene.

Conocimiento

El conocimiento es la capacidad de utilizar información de una manera eficaz, es el modo en que los seres humanos adquirimos unas destrezas que nos sirven para resolver problemas. Desde este punto de vista el conocimiento tiene un carácter eminentemente práctico, tiene sentido en cuanto que nos resulta útil, mediante la interacción de estos elementos es como llega a producirse el conocimiento:

1. Objeto: Es aquello que se pretende conocer, que puede ser una sustancia material, o un proceso o pensamiento abstracto.
2. Sujeto: Es la persona que se aproxima a una realidad y que tendrá que interrelacionarse con el objeto, el sujeto es único y su realidad está mediatizada por informaciones anteriores, puntos de vista, tiene por tanto condicionantes únicos tanto desde una perspectiva material o física como mental o psicológica y cultural.
3. Percepción: Es la primera actividad de interrelación entre el objeto y el sujeto necesario para que se produzca el conocimiento
4. Reflexión: Es la abstracción mental a la que se lleva el objeto de conocimiento, es el proceso mediante el que se subjetiva el objeto, es la forma en que la percepción llega a la mente y ser capaz de identificar el objeto y distinguirlo o asimilarlo a otros posibles objetos. Este proceso generaría sistemas de clasificación que la mente desarrolla con el fin de sintetizar y sistematizar una realidad que resulta inabordable.

Tipos de conocimiento

Según el pensador inglés John Locke hay tres niveles de conocimientos:

1. Intuitivo: Este tipo de conocimiento es el más seguro y claro que la mente alcanza. El conocimiento intuitivo surge cuando se percibe inmediatamente el acuerdo o desacuerdo de las ideas sin que se dé algún proceso de mediación. Un ejemplo de esto es el conocimiento de la existencia propia, la cual no precisa ningún tipo de demostración o prueba.
2. Demostrativo: En el conocimiento demostrativo la mente hace conjeturas acerca de algo pero no decide inmediatamente que una idea sea verdadera o falsa, sino mediante el raciocinio. Cuando se tiene una idea, la mente puede estar en acuerdo o desacuerdo de ella, pero esto no se da en el mismo instante de tener la idea sino después.

Durante este proceso de decisión la mente se dedica a hacer conjeturas. Para tomar esta decisión la mente se dedica al raciocinio, es decir, que toma otras ideas externas que le puedan ayudar a decidir si está de acuerdo o no con la idea inicial, estas ideas son pruebas y cuando estas pruebas ayudan a esclarecer la idea inicial, es porque se ha dado lugar a una demostración.

3. Sensible: este tipo de conocimiento es el que se tiene sobre las existencias individuales, que están más allá de nuestras ideas, permite conocer las cosas sensibles.

Según el MODO de conocer:

1. Conocimiento vulgar**:** es el modo corriente, común y espontáneo de conocer, se adquiere a partir del contacto directo con las personas y las cosas, en la vida cotidiana. Este tipo de conocimiento se posee sin haberlo estudiado o buscado, sin haber reflexionado ni aplicado ningún método. Se caracteriza por ser sensitivo, subjetivo, y no sistemático.
2. Conocimiento científico: este tipo de conocimiento se adquiere a partir de procedimientos metódicos, usando la reflexión, los razonamientos lógicos y responden a una búsqueda intencionada, que delimita los objetos y los medios de indagación.

La Ley Nº 28015.- ley de promoción y formalización de la micro, pequeña y mediana empresa

Según la nueva Ley MIMYPE, sobre el Régimen Laboral Especial para las MIMYPES-Decreto Legislativo Nº 1086 y Texto único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y desarrollo de la MIMYPE y de Acceso al Empleo Decente: Decreto Supremo Nª 007-2008-TR. Modificado por la Ley 30056 del 02 de Julio de 2013.

Mediante este servicio se brinda al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, la información necesaria para que estas puedan acogerse al régimen laboral especial, contemplado en el DS 007-2008-TR Texto único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y desarrollo de la MIMYPE y de Acceso al Empleo Decente, norma modificada por la Ley 30056.

CARACTERÍSTICAS DE LA NORMA SOLO PARA EL SEGMENTO MICRO EMPRESA (La noma modificada por Ley 30056 considera MICRO EMPRESA a aquella cuyos volúmenes de venta no excedan las 150 UIT cada UIT para el 2,013 equivale a S/ 3,700 nuevos soles)
Ya no se considera el número de trabajadores para ser considerado micro empresa pero solo para las empresas que se formen a partir del 03 de Julio de 2,013

CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPE, señala que: Las MYPES deben reunir las siguientes características concurrentes:

a) El número total de trabajadores: La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales: La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT. La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

c) Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

Tributación

Definición

El tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de

su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales".

Costo para la formalización de las MIPYMES

A modo de solución en el Ejecutivo se habló de la creación de un TUPA (Textos Únicos de Procedimientos Administrativos modelos, que con la ayuda de la ONG Pro Descentralización (PRODE) se realizó para que permita disminuir los costos y plazos para las Mimypes, en trámites que van desde el permiso para poner un cartel hasta abrir un negocio. Los cuáles serán lanzados a nivel nacional, y de esta manera cada municipio los adapte a sus realidad.

“Los conductores de las microempresas (empleadores e independientes) en Lima Sur son en su mayoría son varones, siendo mayor su participación en las de 5 a 9 trabajadores”.

Existen también negocios que empezando con limitados recursos, logran crecer hasta convertirse en importante grupos empresariales locales, como ha sucedido con casos ya bastante conocidos en el Perú. (Pro Inversión, ss.)

La informalidad es muy alta y las empresas parecen no estar interesadas en formalizarse por los altos costos que el trámite acarrea.

Esta informalidad es a la larga es el gran impedimento a que sigan creciendo , el estado en los últimos años ha observado que el gran problema de este sector es la gran informalidad , por ello a modo de una posible solución propone la ley Mimypes la cual le dará beneficios para que ésta se formalice.

La informalidad de las MIPYMES y su efecto en la Sociedad Peruana de los últimos años

El Perú llegó en 2006 a ser el país más emprendedor del mundo. Escuchar que el Perú es primero nos emociona a todos. Pero no todo es color de rosa. Con esta taza de emprendimiento tan grande solo se podían deducir dos cosas:

Que el Perú no tenía suficiente empleo brindado por parte del estado y que el Perú así como fue el país más emprendedor del mundo. También fue el que más índice de fracaso tenía.

Según Pinilla (2006) existen cuatro causas del fracaso de las empresas. Estas son:

- Causas relacionadas con la Administración y Promoción
- Causas relacionadas con la escala de Producción de las empresas
- Causas relacionadas con el entorno en Condiciones de Mercado
- Causas relacionadas con el Financiamiento.

Así llegamos al punto principal del trabajo "La Informalidad de las MIPYMES en el Perú"

Según Huerta un reciente trabajo del IMF ha demostrado que aproximadamente el 38.1% del PBI es generado por actividades informales.

Las MIPYMES representan casi un 98% de las empresas en el Perú, y de estas más del 50% son informales. Son millones de soles los que los microempresarios y pequeños empresarios le roban al Estado. Roban dinero que podrían estar siendo utilizados para la construcción de más obras públicas, para mejorar la calidad de vidas de las personas, para implementar parques, para mejorar la seguridad ciudadana, para hacer un centenar de cosas.

El formalizarse es difícil en un inicio, pero con esto se abren muchas oportunidades que las que poseen aquellos que no se formalizan. Las personas buscan lo más fácil y al menor costo. Piensan que al no pagar impuestos generarán más dinero. Es cierto, pero hasta el punto en el que sus ganancias ya no pueden subir por que se encuentran en la informalidad.

El pagar impuestos es obligación de todos por igual, no sólo de aquellos entes pudientes. Si todos nos organizamos por igual haríamos que el Perú crezca de forma igual para todos.

El Perú es un país con un índice de crecimiento impresionante, pero ¿Por qué esto no se ve reflejado en los sectores más pobres de las Sociedad
Justamente porque en estos sectores es donde más se encuentran las empresas informales. Si el Estado no conoce de su existencia no les puede ayudar a crecer .El tema de la formalización ha estado siempre presente. El Estado busca fomentar la inversión ya que de ella recauda impuestos.

El Perú está lleno de personas ansiosas por salía adelante y esto se ve reflejado en los centenares de casos de personas que pasaron de estar en la pobreza extrema a ser dueños Hay un ámbito muy interesante de emprendimiento, no solo porque la gente busca un autoempleo, sino porque el peruano es muy creativo y tiende a buscar salidas a situaciones particulares que han terminado generando empleo a una comunidad, logrando resultados interesantes. Ese es el caso, por ejemplo, de los Años, que se han convertido en una gran empresa. El peruano tiene las ideas, el problema es la informalidad, que les impide tener acceso a capacitación. El Gobierno la ofrece pero a veces no hay a quién dársela, pues los emprendedores no cuentan con la documentación necesaria.

La informalidad es muy alta y las empresas parecen no estar interesadas en formalizarse por los altos costos que el trámite acarrea.

La nueva Ley MIPYMES facilita la formalización y esta a su vez el acceso a capacitación, a las compras públicas, a protección en salud y hasta a una pensión de jubilación. Esto no se conoce, por eso se empezó con fuerza una campaña de difusión con talleres, se ha pensado, incluso, en llevar buses, a donde están las microempresas, en las zonas periféricas, no solo de Lima sino también de provincias. Se espera, en esta etapa inicial, que se formalicen 6,000.

Consecuencias negativas de la informalidad

Si bien los empresarios muchas veces prefieren optar por la informalidad, ya que eluden impuestos y gastos administrativos, además de que no pierden tiempo en iniciar el negocio, sin embargo este escenario no será el ideal, debido a que tendrán que afrontar también consecuencias negativas ante su decisión de permanecer ante la informalidad, tales como:

- Los informales tendrán que invertir gran cantidad de esfuerzo para evitar ser descubiertos y ser sancionados por operar al margen de la ley. En este sentido el costo ahorrado en cumplir con los requerimientos legales será empleado en desarrollar estrategias para no ser descubiertos y sancionados.
- La clandestinidad, los conlleva a operar en espacio reducidos, que les impide alcanzar producciones a gran escala, impidiendo con ello la generación de mayores utilidades. Además, significa mayor esfuerzo y costo en los insumos.
- Asimismo, la informalidad resta confiabilidad frente a instituciones financieras, lo que significa imposibilidad de obtener créditos a largo plazo o asumir tasas de interés elevado, provocando la sub-capitalización de la empresa.
- Tampoco les será posible tener acceso a un canal publicitario para promocionar sus productos o actividades, a fin de expandir sus servicios y generar mayor cantidad de clientela que consuma sus productos. Pues prefieren mantenerse al margen de los mercados legalmente establecidos, de esta manera el consumidor tendrá que invertir mayor tiempo si desea contratar con ellos.
- La informalidad les impedirá contratar con el Estado.
- La informalidad lo reducirá a un mercado local, sin posibilidades de asociarse, y participar en un mercado internacional, a pesar de que sus productos puedan ser de buena calidad y novedosos.

2.2. Definiciones operacionales

Variables Independientes

1. **Conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal:** Considerada para efectos del estudio, como la información sobre los beneficios de la formalización de una micro, pequeña y mediana empresa, que tienen los empresarios de prendas de vestir del Distrito de Belén. Contó con dos índices:
   - Sí conoce los beneficios de una empresa formal.
   - No conoce los beneficios de una empresa formal.
2. **Conocimiento de las Leyes de formalización de una empresa:** Considerada como la información sobre las Leyes de formalización de una micro, pequeñas y medianas empresas, que tienen los empresarios de prendas de vestir del Distrito de Belén. Contó con dos índices:
   - Sí conoce las Leyes para la formalización de una empresa.
   - No conoce las Leyes para la formalización de una empresa
3. **Costo del proceso de formalización de una empresa:** Considerada monto en moneda nacional que cuesta la formalización de una micro, pequeñas y medianas empresas, que tienen que pagar los empresarios de prendas de vestir del Distrito de Belén. Contó con dos índices:
   - Costos elevados.
   - Costos bajos.
4. **Apoyo por parte del estado para la formalización de una empresa:** Considerada como algún aporte económico por parte del estado para la formalización de una micro, pequeñas y medianas empresas, que tienen que pagar los empresarios de prendas de vestir del Distrito de Belén. Contó con dos índices:
   - Si hay apoyo del Estado.
   - No hay apoyo del estado.

5. **Responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para la formalización de una**

empresa: Considerada como el apoyo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para la formalización de una micro, pequeñas y medianas empresas, referida por los empresarios de prendas de vestir del Distrito de Belén. Contó con dos índices:

- Si hay responsabilidad de la SUNAT.
- No hay responsabilidad de la SUNAT.

6. **Porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar**: Considerada como la percepción que tenían los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas de prendas de vestir del Distrito de Belén respecto al porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar. Contó con dos índices:
   - Porcentaje de IGV elevado.
   - Porcentaje de IGV bajo.

7. **Barreras Burocráticas, para la formalización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas:** Considerada como la percepción que tenían los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas de prendas de vestir del Distrito de Belén, respecto a las barreras burocráticas para la formalización de empresas. Contó con dos índices:
   - Si existen Barreras Burocráticas,
   - No existen Barreras Burocráticas

Variable Dependiente (x):

Informalidad de las micro, pequeñas y medianas empresas de prendas de vestir. Considerada como el incumplimiento de las formalidades o reglas establecidas para la formalización de una empresa en el sistema peruano por parte de las Micro, pequeñas y Medianas empresas de prendas de vestir del Distrito de Belén Contó con dos índices:

- Empresas formales
- Empresas informales

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES	INDICES
VARIABLE INDEPENDIENTE(X)		
X1. Conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal.	-Conocimiento de los beneficios.	-Si conoce los beneficios. -No conoce los beneficios.
X2. Conocimiento de las leyes de Formalización de una empresa.	- Conocimiento de las leyes.	-Si Conoce las leyes -No conoce las leyes
X3. Costo del proceso de formalización de una empresa.	-Costo en soles.	-Costos elevados -Costos bajos
X4. Apoyo por parte del estado para la formalización	-Facilidades Administrativas	-Si hay apoyo del estado No hay apoyo del estado .
X5. Responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para la formalización de una empresa	-Apoyo Administrativo de la SUNAT.	-Si hay responsabilidad. -No hay responsabilidad
X6. Porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar.	- Porcentaje del Impuesto	-Porcentaje elevado -Porcentaje bajo
X7. Barreras Burocráticas, para la formalización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	- Trámite Administrativo.	-Si existen -No existen
VARIABLE DEPENDIENTE(Y)		
Informalidad de las micro, pequeñas y medianas empresas de prendas de vestir	-Documentación para la formalización	-Empresas Formales. -Empresas Informales.

2.3. Hipótesis

General:

Existen factores que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas.

Específicas:

1. El conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal, influye, positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén Provincia de Maynas-2015.
2. El conocimiento de las Leyes de formalización, influye, positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén Provincia de Maynas-2015.
3. El costo del proceso de formalización influye, positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas.
4. El apoyo por parte del estado, influye, positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas.
5. La responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), influye positiva o negativamente, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas.
6. El porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar que perciben las Mipymes, influye positiva o negativamente, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas.
7. Las Barreras Burocráticas, influye, postiva o negativamente, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas.

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

El método fue de tipo Cuantitativo porque la investigación contó con un marco teórico que respaldo el estudio de las variables y la información recolectada fue procesada y luego analizada, haciendo uso de pruebas estadísticas descriptivas, necesarias para la prueba o contrastación teórica de las hipótesis.

3.2. Diseño de investigación

El diseño que se empleó fue el No Experimental de tipo descriptivo, Porque, tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables. El procedimiento consiste en medir en un grupo de personas u objetos una o —generalmente— más variables y proporcionar su descripción. Son, por lo tanto, estudios puramente descriptivos que cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas. el cual presenta el siguiente esquema:

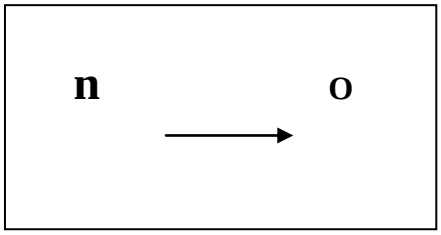

Los símbolos tienen el siguiente significado:

N	=	Muestra
O	=	Observaciones

3.3. Población y muestra

Población

La población estuvo conformada por 200 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Sector de Prendas de Vestir, del Distrito de Belén.

Muestra

a. **Tamaño de la muestra**

El tamaño de la muestra estuvo conformada por 30 Mipymes del Sector de Prendas de Vestir informales del Distrito de Belén, Provincia de Maynas.

b.Tipo de Muestreo:

El tipo de muestreo que se empleó fue el muestreo no probabilístico por conveniencia, es decir se trabajó en la 1era cuadra de la Calle 9 de diciembre Esquina con Prospero y Ramírez Hurtado.

Para la recolección de datos de cada sector se aplicó el muestreo probabilístico aleatorio simple hasta completar la muestra.

c. Criterios de Inclusión:

Formaron la muestra definitiva de estudio aquellos empresarios que reunían los siguientes criterios:

- Empresarios del Sector de Prendas de Vestir del Distrito de Belén.
- Declarar que su MIPYMES es informal.
- Participación voluntaria del empresario.

3.4. Técnica e instrumentos

Técnica:

La técnica que se empleo fue la entrevista. Esta técnica permitió recolectar la información sobre los factores que determinan la informalidad de las MIPYMES del Distrito de Belén.

Instrumento :

El instrumento que se empleó fue el cuestionario sobre factores que determinan la informalidad de las MIPYMES del Distrito de Belén, el cual estuvo conformado por 8 preguntas.

Validez y Confiabilidad del instrumento:

Los instrumentos de recolección de datos no fueron sometidos a prueba de validez y confiabilidad, porque las preguntas fueron directas, las que tenían que responder los empresarios de las MIPYMES, para cada una de las variables de estudio.

3.5. Procedimiento de recolección de datos

Para la recolección de datos se tuvo en cuenta los siguientes pasos:

- Se solicitó la autorización para la ejecución de la tesis a la Directora de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP.
- Se elaboró el instrumento de recolección de datos, es decir el cuestionario sobre "Factores que determinan la informalidad de las Micro. Pequeñas y Medianas empresas, para luego proceder a su aplicación en el Distrito de Belén.
- Se seleccionó a las MIPYMES de la primera cuadra de la Calle 9 diciembre esquina con Prospero y Ramírez Hurtado del Distrito de Belén que formaron parte del presente estudio, teniendo en cuenta los criterios de inclusión establecidos en la tesis.
- Se solicitó la autorización de los empresarios (mediante la aplicación del consentimiento informado), a quien se aplicó el instrumento de recolección de datos.
- Se procedió posteriormente a la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.
- En la recolección de datos se aplicaron los principios bioéticos de investigación (beneficencia, no maleficencia , respeto, y justicia).
- La recolección de datos se realizó en turnos de mañana y tarde, los días lunes a viernes.
- Para la recolección de datos, el investigador utilizó vestimenta formal.
- Luego de terminar la recolección de datos se procedió al agradecimiento a cada uno de los participantes de la investigación.

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de la información se realizó mediante la base de datos del paquete estadístico SPSS Versión 22.0, la que permitió la aplicación de pruebas estadísticas descriptivas (frecuencias simples y porcentajes).

3.7. Protección de los derechos humanos

La protección de los derechos humanos se realizó de la siguiente manera:

- Los instrumentos de recolección de datos fueron anónimos, y la participación fue voluntaria y se aplicó el consentimiento informado para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.
- Se tuvo en cuenta la confidencialidad de la información, evitándose la difusión de la información de los casos estudiados, y teniendo acceso a ella, solo el investigador.
- Se realizó la protección física y moral, realizándose las entrevistas dentro de la MIPYMES y evitando hacer otras preguntas que no estuvieran en el instrumento, o cuestionando las respuestas obtenidas de los sujetos de estudio. Se aplicaron todos los principios de la bioética: beneficencia y no maleficencia, justicia y respeto, así como los siguientes valores: la puntualidad y la responsabilidad, durante todo el momento de la recolección de los datos.
- Toda la información fue procesada en forma agrupada, así como el análisis e interpretación de la misma.
- Finalmente, los instrumentos utilizados fueron destruidos al finalizar la elaboración del informe final de la tesis.

CAPITULO IV

RESULTADOS

TABLA 1

SITUACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DEL DISTRITO DE BELÉN PROVINCIA DE MAYNAS-2015

SITUACION	N	%
FORMAL	9	23.08
INFORMAL	30	76.92
TOTAL	39	100,00

Fuente: Propia del autor

En la tabla 1 se observa que del total de 39 (100%) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015, 30 (76,92%) fueron informales, mientras que solo 9 (23,08%) fueron formales. Estos resultados pueden observarse en el grafico

GRAFICO 1

SITUACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015

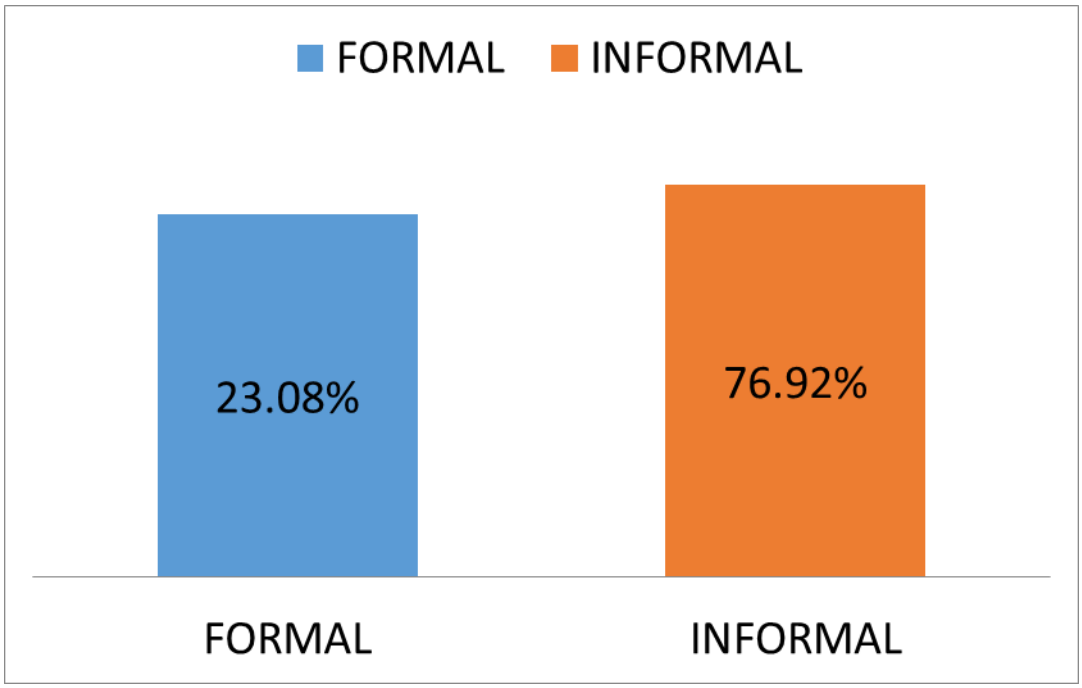

Fuente: Propia del autor

TABLA 2

CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS DE UNA EMPRESA FORMAL, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉ, PROVINCIA DE MAYNAS-2015

CONOCIMIENTO DE BENEFICIOS DE UNA EMPRESA FORMAL	**N°**	**%**
SI	06	20,0
NO	24	80,0
TOTAL	30	100,0

Fuente: Propia del autor

En la tabla 2 se observa que del total de 30 (100%) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de calle 9 de Diciembre esquina Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015. Los empresarios 24 (80,0%), refirieron que no conocían los beneficios con los que cuenta una empresa formal, mientras que solo 6 (20,0%) si conocían los beneficio

GRAFICO 2

CONOCIMIENTO SOBRE BENEFICIOS QUE TIENE UNA EMPRESA FORMAL

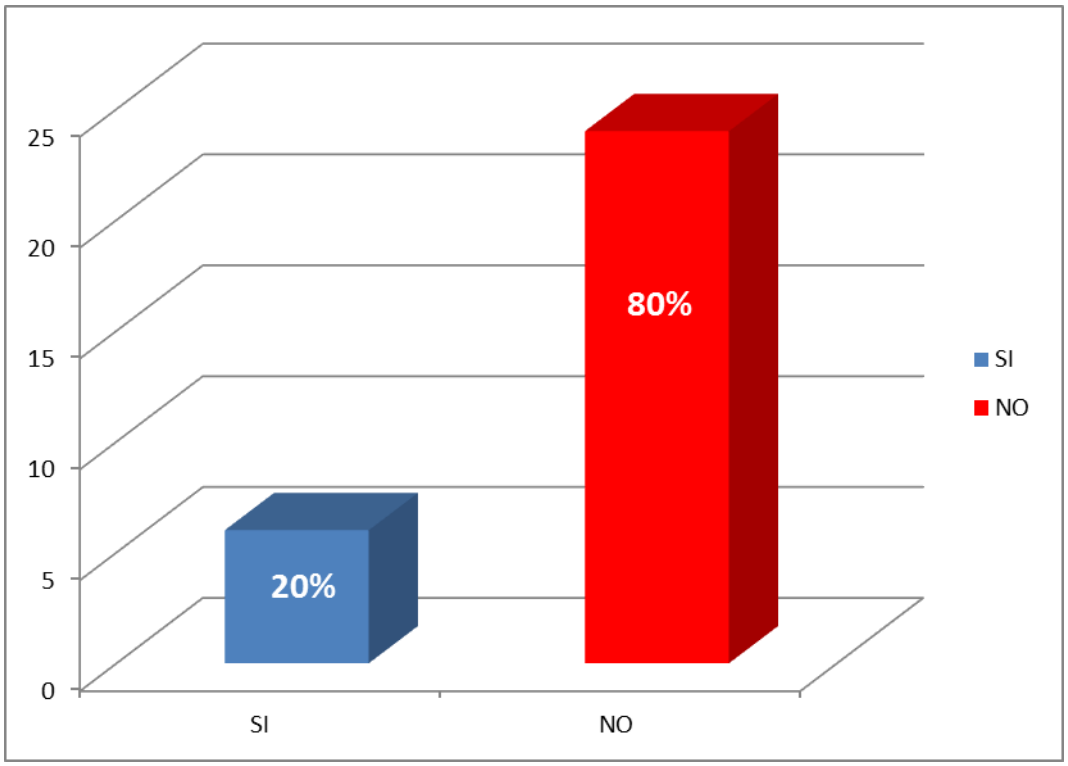

Fuente: Propia del autor

TABLA 3

CONOCIMIENTO DE LAS LEYES DE FORMALIZACION PARA UNA EMPRESA , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015

CONOCIMIENTO DE LEYES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA EMPRESA	N°	%
SI	10	33,3
NO	20	66,7
TOTAL	30	100,0

Fuente: Propia del autor

En la tabla 3 se observa que del total de 30 (100%) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015. Los empresarios 20 (66,7%), refirieron que no conocían las Leyes para la formalización de una empresa, mientras que solo 10 (33,3%) si conocían las leyes.

GRAFICO 3

CONOCIMIENTO DE LAS LEYES DE FORMALIZACION PARA UNA EMPRESA

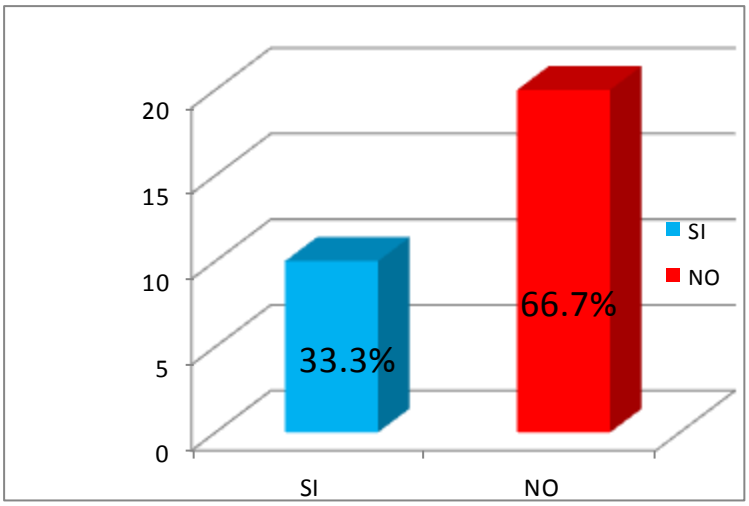

Fuente: Propia del autor

TABLA 4

COSTOS DEL PROCESO DE FORMALIZACION PARA UNA EMPRESA , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS -2015

COSTOS PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESA	N°	%
COSTOS BAJOS	13	43,3
COSTOS ALTOS	17	56,7
TOTAL	30	100,0

Fuente: Propia del autor

En la tabla 4 se observa que del total de 30 (100%) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015. Los empresarios 17 (56,7%), refirieron que los costos para la formalización de una empresa son altos, mientras que solo 13 (43,3%) refirieron que los costos son bajos.

GRAFICO 4

COSTOS DEL PROCESO DE FORMALIZACION PARA UNA EMPRESA

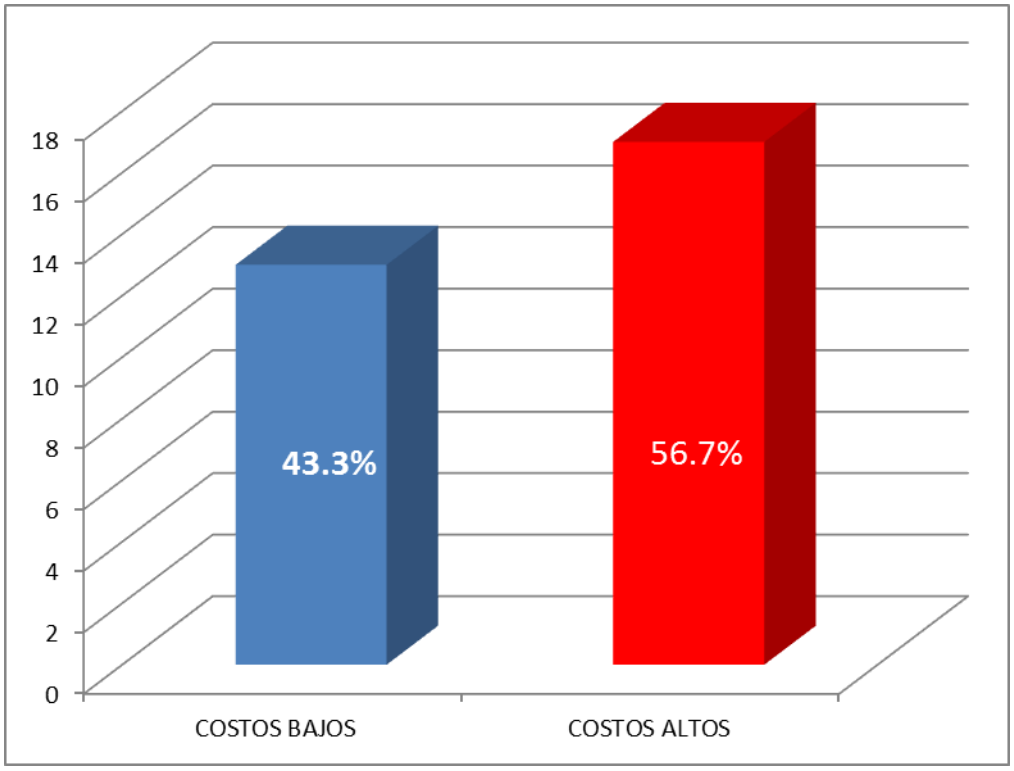

Fuente: Propia del autor

TABLA 5

APOYO DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015

GOBIERNOS	**APOYO PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS**			**TOTAL**
	POCO	**REGULAR**	**NINGUNO**	
GOBIERNO NACIONAL	8 (26,7%)	10 (33,3%)	12 (40,0%)	30 (100,0%)
GOBIERNOS REGIONAL	6(20,0%)	14(46,7%)	10(33,3%)	30(100,0%)
GOBIERNO LOCAL	16(53,3%)	6(20,0%)	8(26,7%)	30(100,0%)

Fuente: Propia del autor

En la tabla 5 se observa que del total de 30 (100%) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015. Respecto al apoyo por parte de los gobiernos del Estado los empresarios refirieron lo siguiente: Respecto al apoyo del gobierno nacional, el mayor porcentaje, 12 (40,0%) refirieron que no reciben ningún apoyo del gobierno nacional; Respecto al apoyo del gobierno regional, el mayor porcentaje, 14 (46,7%) refirieron que reciben apoyo regular del gobierno regional, y finalmente respecto al apoyo del gobierno local, el mayor porcentaje, 16 (53,3%) refirieron que reciben poco apoyo del gobierno local.

GRAFICO 5

CAPACIDAD DE APOYO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS DE ESTADO PARA LA FORMALIZACION DE LAS MIPYMES

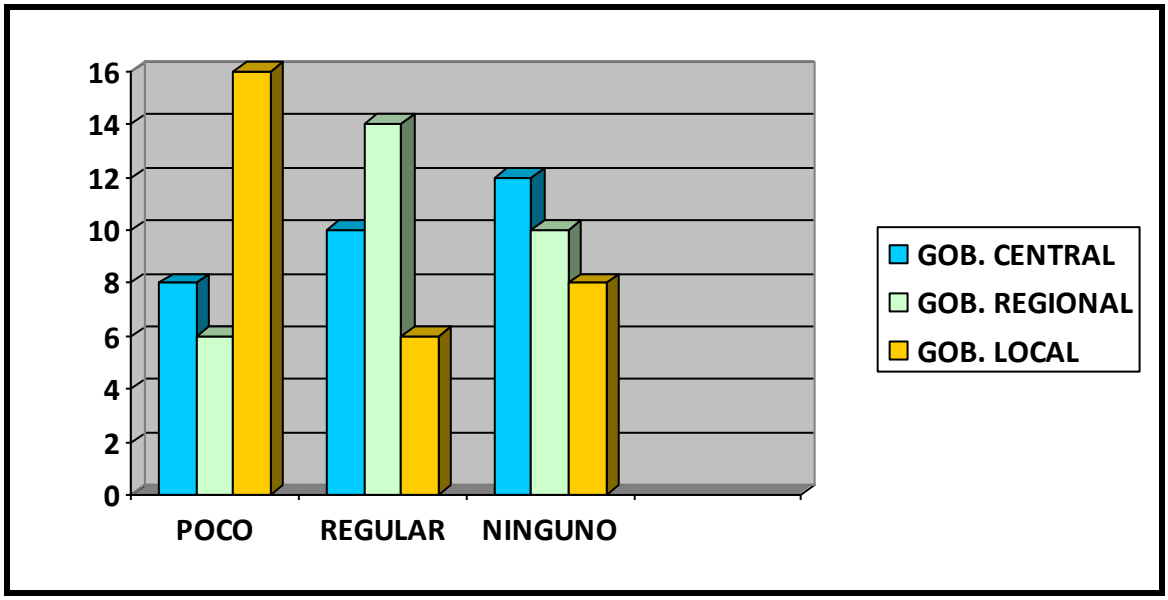

Fuente: Propia del autor

TABLA 6

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EN LA FORMALIZACION DE EMPRESAS , REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015

RESPONSABILIDAD DE LA SUNAT	N°	%
ALTO	17	56,7
MEDIO	8	26,6
BAJO	5	16,7
TOTAL	30	100,0

Fuente: Propia del autor

En la tabla 6 se observa que del total de 30 (100%) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015. Respecto a la responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la formalización de empresas, 17 (56,7%) manifestaron la responsabilidad alta que tiene la SUNAT para la formalización de empresas, mientras que 5 (16,7%), manifestaron que la responsabilidad es baja.

GRAFICO 6

GRADO DE RESPONDABILIDAD DE LA SUNAT FRENTE A LA MOTIVACION PARA FORMALIZACION DE LAS MIPYMES

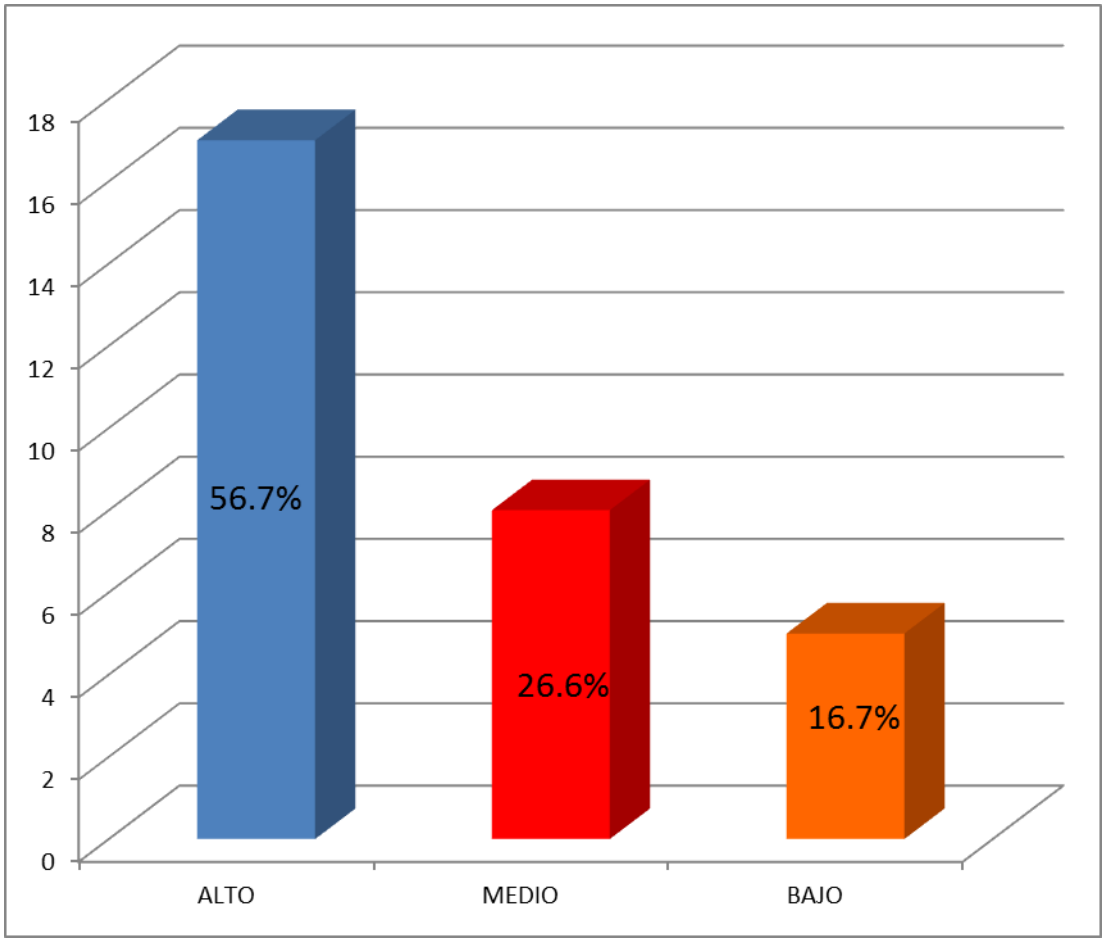

Fuente: Propia del autor

TABLA 7

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) JUSTO A PAGAR PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015

RANGO PORCENTUAL DE IGV	N°	%
1 – 5	19	63,4
6 – 10	8	26,6
11 – 15	3	10,0
TOTAL	30	100,0

Fuente: Propia del autor

En la tabla 7 se observa que del total de 30 (100%) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector 1era cuadra de la calle 9 de diciembre esquina con Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015. Respecto al Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar para la formalización de empresas, 19 (63,4%) empresarios manifestaron un rango de 1-5 de IGV justo a pagar para la formalización de empresas, mientras que 3(10,0%), manifestaron un rango porcentual de 11-15.

GRAFICO 7

PORCENTAJE DE IGV JUSTO A PAGAR POR LAS MYPES SEGÚN SU CONDICIÓN

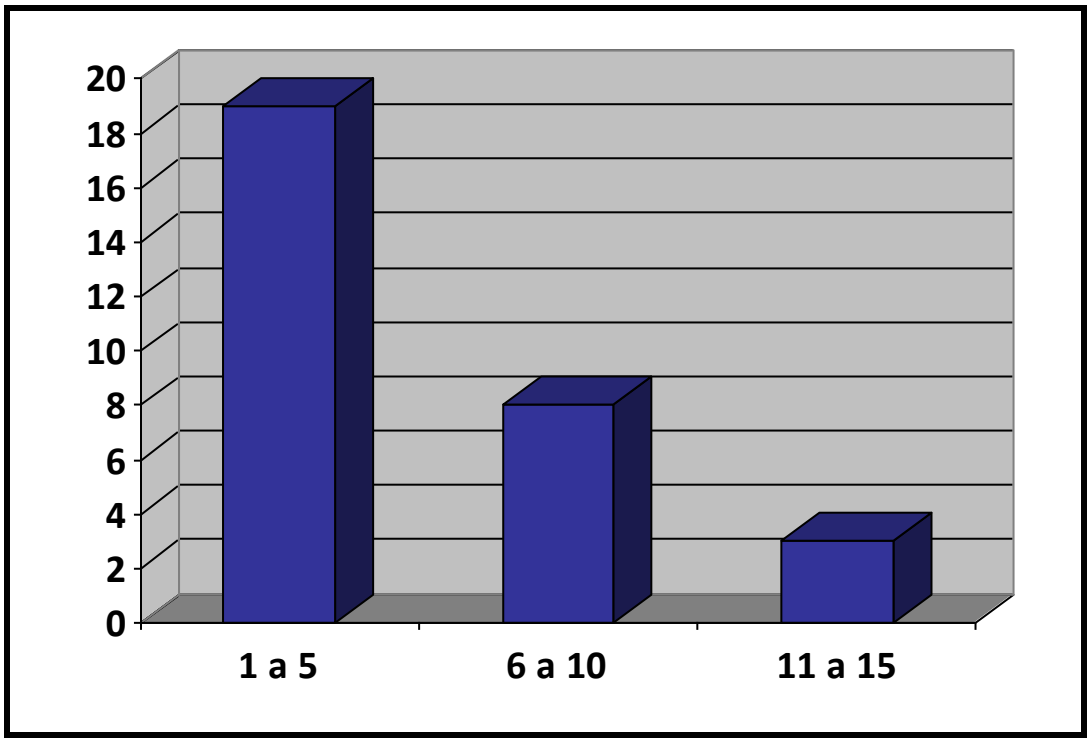

Fuente: Propia del autor

TABLA 8

BARRERAS BUROCRATICAS PARA LA FORMALIZACION DE EMPRESAS, REFERIDOS POR EMPRESARIOS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, DEL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-2015

BARRERAS BUROCRATICAS	N°	%
ACUERDO	21	70,0
DESACUERDO	9	30,0
TOTAL	30,0	100,0

Fuente: Propia del autor

En la tabla 8 se observa que del total de 30 (100%) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con Prospero, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015. Respecto a las barreras burocráticas para la formalización de empresas, 21 (70,0%) empresarios manifestaron estar de acuerdo de que existen barreras burocráticas para la formalización de empresas, mientras que 9(30,0%), manifestaron estar en desacuerdo.

GRAFICO 8

EMPRENDEDORES QUE ESTARÍAN DISPUESTOS A FORMALIZAR SU NEGOCIO SI NO EXISTIERAN MUCHAS BARRERAS BUROCRÁTICAS EN LOS TRÁMITES.

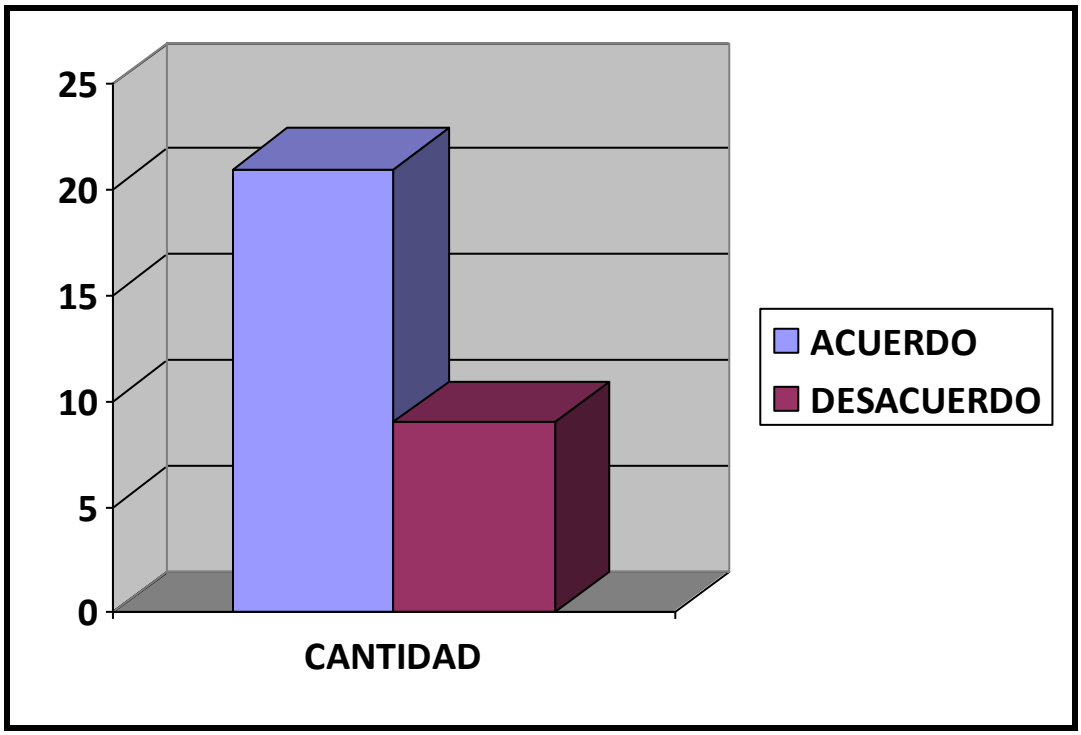

Fuente: Propia del autor

CAPITULO V

DISCUSIÓN

El objetivo del presente estudio fue determinar los factores principales que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015

El estudio, se realizó con 30 (100%) de empresarios de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con Prospero del Distrito de Belén. Al realizar la siguiente investigación y luego de la aplicación de las encuestas, se obtuvo que 76.92% son informales, esto refleja que las autoridades competentes no han realizado su labor de manera eficaz ya que es más del 50% de ellas que están constituidas informalmente, por ende no pagan impuestos lo que afecta severamente al desarrollo económico del distrito de Belén.

Respecto a los factores principales que determinan la informalidad de micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Iquitos. Se pudo observar que los MIPYMES no tienen suficiente utilidad como para solventar el proceso costoso que implica la informalización de la misma y el pago de los impuestos, así como también éstos opinan que la SUNAT presenta ineficiencia e ineficacia al momento de su labor sin embargo parte de la causa de la informalidad radica en la ignorancia de las leyes tributarias por parte de los empresarios.

Los principales negocios informales de la zona de Belén, desconocen los beneficios que tiene una empresa formal, lo que podría confirmar que es el factor más importante con aproximadamente el 80%; por lo que existen muchos negocios informales en nuestro país.

Podemos apreciar que de mejorar la situación anteriormente mencionada por todos los emprendedores, podríamos mejorar la calidad de vida de cada uno de

los integrantes de esta actividad; ya que muchos de los encuestados mencionan que de si las personas conocieran los beneficios, podrían mejorar económicamente lo que conlleva a mejorar la situación económica del país.

Por otro lado se pudo identificar que gran parte de los encuestados reflejan su malestar respecto al proceso de formalización de una empresa en nuestro país, ya que existe demasiado trámites burocráticos que retrasan el poder formalizar una empresa, ocasionando más negocios informales y más perdidas económicas para nuestro país.

La mayoría de los encuestados indican que el gobierno regional, actualmente es el órgano más importante para aquellos empresarios, ya que existe apoyo constante por parte ésta institución; esto indica que el más de la mitad de muestra gobierno central y local, deberán buscar la mejor alternativa e implantar una nueva forma para mejorar su imagen de autoridad competente.

El 57% de responsabilidad por lo que nuestro país continua en esta situación de informalidad es la SUNAT, ya que aparte de ser el órgano encargado del control y supervisión de todos los negocios en nuestro país, es quizá el principal organismo de buscar incentivar a la población para formalizarse y así hacer de su conocimiento de las ventajas que la formalidad da los negociantes.

También se observa que MIPYMES informales, no se oponen a pagar para formalizarse y a pagar el IGV, pero siempre que éste sea un porcentaje justo, el mismo que oscilan entre el 1 - 5%, según su condición ante la SUNAT.

Se observa que un 70%, de las MIPYMES informales, estarían dispuestos a formalizar su negocio si no existieran muchas barreras burocráticas en los trámites, por lo que la mayoría de estos negocios justifican su situación de informal debido al factor más grande- barreras burocráticas en casi todo tipos de trámites y de la mayoría de instituciones del Estado.

Se identificó los principales factores de informalidad en la actividad de comercialización de prendas de vestir en la zona de belén, oscilan entre el 40%

el costo de los trámites y la incapacidad del órgano regulador, factores determinantes que impiden el fomento para la formalización de las MIPYMES.

Las MIPYMES informales afirman que en su mayoría están de acuerdo en que la SUNAT no es eficiente ni eficaz al momento de hacer su labor, es decir ellos en parte justifican su condición de informales afirmando que es la entidad tributaria la que no les brinda la motivación, información y medios necesarios para la legalización.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede indicar que el desconocimiento de los beneficios, de la ley por parte de la gran mayoría de los empresarios de las MIPYMES son factores que hace que no se constituyan como formales, lo que les trae desventajas pues no cuentan con una guía que los conlleve a percatarse de la importancia de tener una MIPYME formalizada y los beneficios de ello, tanto en lo económico como social, en su crecimiento y desarrollo empresarial.

Por otro lado, en su gran mayoría las MIPYMES en el Perú son informales, el sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer. Esta definición, introducida por De Soto (1989) en su clásico estudio sobre la informalidad, ha alcanzado gran popularidad ya que su fortaleza conceptual permite concentrar el análisis en las causas de la informalidad antes que meramente en los síntomas de ésta.

Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (2002) señala que el término economía informal hace referencia al conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto. Las actividades de estas personas y empresas no están reconocidas por la ley. Si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, esta no se aplica o no se cumple; o no

fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos.

Cifras estimadas hasta el año 2013 señalan que más de 3 millones de MYPE existen en el país, aproximadamente, más del 60% son informales,1.14 millones de estas unidades productivas es formal (cuenta hasta con cinco trabajadores).Según cifras del INEI Lima metropolitana aporta el 45% del PBI nacional y alberga el 26% de la población. En la región se desarrolla actividades básicamente terciarias y secundarias; las actividades terciarias representan el 81% del PBI y las secundarias el 19%. Y según la actividad económica que realizan los diversos negocios de las Mipymes, se observa una concentración significativa de las actividades comerciales con el 62,5%; le sigue en orden de importancia las actividades industriales o de manufactura en un 12,2%; los servicios de hostales y restaurantes en un tercer lugar en cuanto al número de establecimientos con un 7,6%.

Una característica importante es que en Lima Metropolitana, frente a la concentración de actividades económicas en zonas tradicionales como San Isidro, Miraflores, Jesús María, Cercado de Lima, aparecen nuevos lugares que durante la última década se consolidaron como polos de actividad económica tales como San Juan de Lurigancho, el Parque Industrial de Villa el Salvador, Ate, Los Olivos, Comas, el Conglomerado comercial y de producción de Gamarra, en el distrito de La victoria, entre otros. Pero en la mayoría operan bajo la informalidad.

El 48.7% (más de 600,000) operan en Lima. Tienen la característica de ser prestadoras de bienes y servicios. El porcentaje de participación del comercio en la economía del distrito es 67% siendo el de servicios 22%, y la producción 11%. De estos establecimientos económicos, la gran mayoría, es decir, el 95% son micro y pequeñas empresas, con una población económicamente activa que alcanza el 67% de la población total del distrito, y sólo el 54% se encuentra ocupado.

Según la base de datos del Doing Bussines realizado por el Banco Mundial que realiza el estudio de las trabas burocráticas y legales a las que un nuevo empresario se debe enfrentar para formalizar su empresa, menciona que en el Perú, formar una empresa debe pasar por 10 procedimientos administrativos, con una duración de 72 días, y un costo de $ 847 dólares, ubicando al país en el puesto número 92 en el año 2006 del ranking de países a nivel mundial que ponen impedimentos burocráticos para crear una empresa.
Aunque programas impulsadas por el estado como Mi Empresa reducen el tiempo y los costos de formalización aun no llegan a todas las MIPYMES.

Aproximadamente 50% del tiempo relacionado con la formalización de una empresa se consume a nivel municipal (obtener una Licencia Municipal de Funcionamiento). Existen evidencias estadísticas de que 65% de las denuncias relacionadas a barreras burocráticas que son recibidas por INDECOPI se relacionan a procedimientos municipales.

Las MIPYMES al no estar formalizadas se ven limitadas en poder desarrollarse ocasionando las siguientes desventajas: No podrán participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedores de bienes o servicios; Están limitados a realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional; No podrán asociarse o formar consorcios empresariales; Se dificultara su acceso al sistema financiero formal y No participaran en programas de apoyo a la MIPYMES promovidas por el estado. No conocerán el rendimiento de sus inversiones a través de la evaluación de sus resultados contables y serán evasores tributarios al no cumplir con sus Los administradores y propietarios de las micro, pequeñas y medianas empresas, quienes conocerán las causas y consecuencias de la informalidad y tomar la mejor opción en sus decisiones empresariales para evitar el delito.

Para los profesionales y alumnos del área de administración y contabilidad, como guía en la preparación de otros proyectos de investigación relacionados con el tema.

En el área académica como instrumento de consulta bibliográfica con relación a cursos relacionados con esta temática. A la administración tributaria, a quien se le dará a conocer los factores principales que determinan la informalidad, de los micros, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Iquitos zona de belén.

En la ciudad de Iquitos son muchos los empresarios que forman micro, pequeñas y medianas empresas de los cuales un gran número son informales debido a una serie de factores, no teniendo algún interés en poder cambiar tal situación quizás por la falta de conocimiento, entendimiento y el apoyo del estado, esto repercute en el desarrollo de las micro y pequeñas empresas formales así como en el estado puesto que este comercio se realiza de manera clandestina.

CAPITULO VI

PROPUESTA

En el presente trabajo de investigación se realizó el análisis y la interpretación de los datos recogidos mediante la aplicación de una encuesta dirigida a los micros, pequeños y medianos empresarios informales en el distrito de belén en particular de los diferentes sitios de aglomeración de los empresarios informales en el sector del comercio de prendas de vestir. Así mismo también se aplicó una entrevista a los clientes de dichas MIPYMES.

Dentro de las herramientas utilizadas para llevar a cabo el análisis de la información recopilada utilizamos cuadros y gráficos donde se nos muestra los resultados de la encuesta y entrevista.

Referente a las hipótesis específicas se concluye que es aceptada de acuerdo a los resultados obtenidos, quedando de esta manera confirmado que lo que dice la teoría tiene relación con la hipótesis general planteada, “los principales factores que determinan la informalidad de las micro, pequeñas y medianas empresas en el distrito de belén sector comercio de prenda de vestir son: el proceso costoso de la formalización, ineficiencia e ineficacia por parte de la SUNAT, falta de conocimiento de las leyes tributarias y el porcentaje justo de impuestos a pagar por parte de las Mypes ahora Mipymes.

Ante ello servirá bastante el apoyo del estado brindándoles facilidades en cuanto a los pagos y tramites a realizarse; y de esta manera contribuirá a que puedan ampliar su mercado, obtengan más negociaciones y acceso a préstamos, lo cual se invertirá en maquinarias, ampliación del negocio, dando como resultado mayor producción y crecimiento.

A nivel latinoamericano en el Perú la distribución de las empresas formales según su tamaño es: en Micro: 94,4%, Pequeña: 3.9%, Mediana y Grande: 1.65%. Aproximadamente hay 710,000 microempresas formales en el Perú. Y

un aproximado de 5´570,360 MIPYMES informales en el Perú. Al fortalecer las micro y pequeñas empresas como el motor inclusivo de un desarrollo a nivel nacional nos permite generar mayores riquezas, mayor calidad en el empleo, mayores niveles de empleo, mejor calidad de vida, es decir, a mayores capacidades generadoras de riqueza por parte de las MIMYPES, se enfrenta a la escasez de empleo y se aspira una mejor calidad de vida para el país.

Al año 2010, según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), existían alrededor de 6.28 millones de negocios formales e informales de 1 a 50 trabajadores, es decir desde una MIPYMES exitosa que tienen posibilidades de exportar, hasta el humilde emolientero del mercado. Lo dramático es que solo el 11.3% de estas empresas (710,000) reportó que estaba en la formalidad, estos resultados coinciden con SUNAT que nos da un dato adicional que de la totalidad de MIMYPES el 70% se encuentra en Lima.

Gamarra es un gran centro Comercial e Industrial del rubro textil, en su totalidad la mayoría de sus MIPYMES son formales, sin embargo aún existe cerca del 20% que aún son informales debido a su desconocimiento en cuanto a los beneficios de ser formal y principalmente por la falta de un sistema Tributario estable y simplificado que permita superar problemas de formalidad de estas empresas y que motiven el crecimiento sostenido de las mismas sumado al miedo o estereotipos erróneos q tienen muchos microempresarios como barrera para sobresalir en el mercado frente a sus similares entre tiendas comerciales, fabricantes, contratistas, servicio de subcontratación y proveedores de la industria textil. Se caracteriza por su gran extensión y diversidad de opciones, es fácil en Gamarra encontrar fabricantes con perfil emprendedor microempresario, que den flexibilidad para que encuentre lo que busca ya sea el consumidor final, o empresario de negocios. Siempre se encontrará una tienda o proveedor según sus requerimientos, costos competitivos, calidad y precio.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados del estudio se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los factores que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Informales del Comercio de prendas de vestir del Sector de la 1era cuadra de la calle 9 de Diciembre esquina con y Prospero del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, durante el año 2015. Son el desconocimiento de los beneficios y ley de formalización de una empresa, costos elevados, falta de apoyo del Estado, responsabilidad de la SUNAT, porcentaje de IGV justo a pagar y finalmente las barreras burocráticas que existen para la formalización de una empresa.

2. El proceso largo, tedioso, costoso, y la falta de eficacia y eficiencia de la entidad tributaria (SUNAT), para la formalización de empresas, es un factor importante para la formalización de una empresa.

3. El desconocimiento de la ley por parte de la gran mayoría de los empresarios de las MIPYMES es otro factor, que hace que no se constituyan como formales, lo que les trae desventajas pues no cuentan con una guía que los conlleve a percatarse de la importancia de tener una MIPYME formalizada y los beneficios de ello, tanto en lo económico como social, en su crecimiento y desarrollo.

4. Los empresarios de empresas informales manifestaron que un factor para la no formalización, se debe a que no cuentan con motivación por parte de las autoridades e entidades tributarias por ende tampoco no hay iniciativa propia.

5. La SUNAT si es responsable de alguna manera de la informalidad de las MIPYMES del distrito de Belén, por mostrarse ineficaz e ineficiente al

momento de realizar trámites de formalización o motivación para hacer partícipes a todas las MIPYMES en temas de tributación.

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES

1. El estado debe difundir de manera más adecuada y eficaz la Ley 28015 a través de medios de comunicación a los que tienen acceso los micro, pequeños y medianos empresarios, a fin de mantenerlos informados y que dicha ley sea conocida por este sector. Así como la legislación laboral y tributaria debe ser uno de los principales motivadores de la formalización.

2. El gobierno debe diseñar estrategias de promoción y desarrollo tendientes a solucionar las limitaciones y dificultades que tienen la mayoría de los micro, pequeños y medianos empresarios informales y emitir medidas especiales que permitan su inserción a la formalidad.

3. Implementar políticas que disminuyan las cargas sociales a fin de incentivar al micro, pequeño y mediano empresario.

4. El gobierno a través de la administración tributaria debe disminuir los porcentajes de los tributos para este sector, e incentivar a la formalización de los micros, pequeños y medianos empresarios realizando cursos de capacitación de ingreso libre.

5. La SUNAT, debe Reducir los pasos o hacerlos un poco más sencillos y de esta manera incentivarlos a la formalización, y mejorar el régimen laboral haciéndolo más adecuado a las necesidades de los micro, pequeños y medianos empresarios.

CAPITULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Flores, J. Centro de especialización en contabilidad y finanzas E.I.R.L. Mypes administración y gestión. Lima.

- Loayza, N. (1986). Economía informal en el Perú (Políticas y estrategias), Escuela de Administración, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

- Oliva, J. (2003). Diseño de un sistema de financiamiento para MYPES a través del Banco Interbank sucursal – Trujillo. Examen de suficiencia profesional para optar el título de licenciado en administración, Escuela de Administración, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú.

- Pro Inversión: Agencia de promoción de la inversión privada – Perú. Extraído el 12 de mayo de 2013, http:// www. proinversion.gob.pe / Repositorio APS/0/0/JER/MARCONORMATIVO/Capitulo1(1).pdf.

- Rueda N. &Tacuri E. (2006). Informalidad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector comercial de la ciudad de loja 2006, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

- Uriol, E. (2000). Evasión tributaria de los impuestos administrados por la SUNAT en la ciudad de Trujillo. Prueba de capacidad profesional para optar el título profesional de licenciado en administración, Escuela de Administración, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

ANEXOS

ANEXO 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Para empresarios de las Mipymes del Distrito de Belén**)**

CODIGO: _____

Buenos días Sr (Sra). Soy egresado del Doctorado en Gestión Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negociosos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, actualmente me encuentro realizando un estudio con la finalidad de recolectar información sobre: **"Factores que determinan la informalidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Sector de Comercialización de Prendas de Vestir – Distrito de Belén, Provincia de Maynas- 2015"**
Si usted accede a participar en ese estudio, será de forma voluntaria, anónima y confidencial, por lo que, usted tiene todo el derecho de aceptar o negarse a participar del estudio. Al mismo tiempo manifestarle que si desea realizar alguna pregunta con respecto al estudio, estamos a su entera disposición para esclarecerle. Luego del procesamiento de los datos obtenidos, los instrumentos utilizados para la recolección de datos serán destruidos con el fin de proteger la integridad física y moral de los participantes del estudio.
Entonces paso a hacerle la siguiente pregunta:

¿Desea participar en el estudio?

SI ☐ **NO** ☐

De ser positiva su respuesta, le agradezco y a continuación se procederá a la aplicación de los instrumentos de recolección de datos. Gracias

----

Firma

Huella Digital

UNAP

ANEXO 2

CUESTIONARIO

"Factores que determinan la informalidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Sector de Comercialización de Prendas de Vestir – Distrito de Belén, Provincia de Maynas- 2015"

CODIGO:……..

I.PRESENTACION:

Buenos días Sr. Soy egresado del Doctorado en Gestión Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negociosos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana., actualmente me encuentro realizando un estudio con la finalidad de recolectar información sobre: **"Factores que determinan la informalidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Sector de Comercialización de Prendas de Vestir – Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015"**

Por tal motivo le invitamos a participar en el mismo. La información que nos brinde será estrictamente confidencial, por lo que pedimos responder el cuestionario con toda sinceridad. **GRACIAS**.

Nombre del investigador : …….

Fecha de entrevista:……

Hora inicio:…….

Hora termino:…….

Duración aproximada: 25 minutos.

II. INSTRUCCIONES:

Debe responder a las preguntas de este cuestionario, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Es anónimo.
- Escuchar con mucha atención cada una de las preguntas.
- Responder de acuerdo a lo que consideres conveniente.
- Responder con veracidad y seguridad a cada una de las preguntas.
- Debes responder a todas las preguntas.
- Si no entiendes las preguntas puedes solicitarme la aclaración cuando creas necesario.

III. DATOS GENERALES:

- Empresa de prendas de vestir SI ( ) NO ( )
- Ubicación de la Empresa:……..

IV. CONTENIDO:

1. ¿Cuál es la situación de su empresa actualmente?

   FORMAL ( ) INFORMAL ( )

2. ¿Usted como emprendedor conocen los beneficios con los que cuenta una empresa formal?

   (SI) (NO)

3. ¿Qué beneficios obtendría Ud. si tuviese la oportunidad de una adecuada capacitación de la ley de las Mipymes?
   a. Permitirá formalizar
   b. Crecer económicamente
   c. Evitaría el abuso de autoridad
4. ¿Cómo considera Ud. Que son los costos para la formalización de las Mipymes?
   a. Tramites costoso
   b. Trámites burocráticos

5. ¿Por qué parte del Gobierno, cree Ud. Que existe apoyo para la formalización de las Mipymes?
   a. Gobierno Nacional
   b. Gobierno Regional
   c. Gobierno Local

6. ¿Cuál cree Ud. Que es el grado de responsabilidad de la Sunat frente a la informalidad de las Mipymes?.
   a. Alto
   b. Medio
   c. Bajo

7. ¿Cuál cree Ud. Que sería el porcentaje de IGV justo a pagar por las Mipymes según su condición?
    a. 01 a 05%
    b. 06 a 10%
    c. 11 a 15%

8. ¿Ud. Como emprendedor estaría dispuesto a formalizar su negocio si no existieran muchas barreras burocráticas en los trámites?

    (SI) (NO)

V. AGRADECIMIENTO:

Muchas gracias por su participación

ANEXO 3

LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

LEY Nº 28015 03/07/2003

CONCORDANCIAS: D. S. Nº 009-2003-TR (REGLAMENTO) Ley Nº 28298, Art. 5 Ley Nº 28368 R.M. Nº 218-2005-TR (Aprueban Directiva que regula elección de representantes de organismos privados de promoción, los consumidores, los gobiernos locales y los gremios de las MYPE, ante el CODEMYPE) R.M. Nº 412-2005-EF-15 (Reglamento Operativo Fondo Múltiple de Cobertura MYPE) D.S. Nº 007-2005-TR, Quinta Disposición Final y Complementaria R.M. Nº 0903-2006-IN (Aprueban Programa de Apoyo a la Familia Policial - PROFAPOL) R.M. Nº 187-2006-TR (Crean el "Premio Nacional al Desarrollo Empresarial de la Micro y Pequeña Empresa") D.S. Nº 009-2006-TR (Aprueban Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPE 2005-2009) Ley Nº 28846, Art. 7 - Incentivos (Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados) Ley Nº 28851, 3ra Disposición Complementaria R.M. Nº 356-2006-TR (Programa mi Empresa)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.

Artículo 2.- Definición de la Micro y Pequeña Empresa La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Artículo 3.- Características de las MYPE Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

a) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive. - La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

- La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

TÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 4.- Política estatal El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

CONCORDANCIAS: D.S. Nº 047-2006-EF (Aprueban ejecución de Operaciones y Servicios que celebre el Banco de la Nación con entidades que otorgan créditos a las micro y pequeñas empresas, en las localidades donde sea única oferta bancaria); R.M. N° 356-2006-TR (Programa mi Empresa)

Artículo 5.- Lineamientos La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

b) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las MYPE y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socio económico.

c) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.

d) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.

e) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.

f) Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.

g) Propicia el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o laboran en las MYPE, a las oportunidades que ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo.

h) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de las MYPE, en la implementación de políticas e instrumentos, buscando la convergencia de instrumentos y acciones en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.

i) Promueve la asociatividad y agremiación empresarial, como estrategia de fortalecimiento de las MYPE.

j) Prioriza y garantiza el acceso de las MYPE a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.

k) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.

I) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

CAPÍTULO II

DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA LAS MYPE

Artículo 6.- Órgano rector El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo define las políticas nacionales de promoción de las MYPE y coordina con las entidades del sector público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales.

Artículo 7.- Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE- como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El CODEMYPE es presidido por un representante del Presidente de la República y está integrado por: a) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. b) Un representante del Ministerio de la Producción. c) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas d) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. e) Un representante del Ministerio de Agricultura. f) Un representante del Consejo Nacional de Competitividad. g) Un representante de COFIDE. h) Un representante de los organismos privados de promoción de las MYPE. i) Un representante de los Consumidores. j) Un representante de las Universidades. k) Dos representantes de los Gobiernos Regionales. I) Dos representantes de los Gobiernos Locales. m) Cinco representantes de los Gremios de las MYPE.

El CODEMYPE tendrá una Secretaría Técnica que estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Representantes de la Cooperación Técnica Internacional podrán participar como miembros consultivos del CODEMYPE.

El CODEMYPE, aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, dentro de los alcances de la presente Ley y en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a su instalación.

CONCORDANCIAS: R.M. Nº 218-2005-TR (Aprueban Directiva que regula elección de representantes de organismos privados de promoción, los consumidores, los gobiernos locales y los gremios de las MYPE, ante el CODEMYPE)

Artículo 8.- Funciones del CODEMYPE Al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE- le corresponde en concordancia con los lineamientos señalados en la presente Ley:

a) Aprobar el Plan Nacional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE que incorporen las prioridades regionales por sectores señalando los objetivos y metas correspondientes.

CONCORDANCIA: D.S. Nº 009-2006-TR (Aprueban Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPE 2005-2009)

b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales, de apoyo a las MYPE, a nivel nacional, regional y local.

c) Supervisar el cumplimiento de las políticas, los planes, los programas y desarrollar las coordinaciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, tanto a nivel de Gobierno Nacional como de carácter Regional y Local.

d) Promover la activa cooperación entre las instituciones del sector público y privado en la ejecución de programas.

e) Promover la asociatividad y organización de la MYPE, como consorcios, conglomerados o asociaciones.

f) Promover el acceso de la MYPE a los mercados financieros, de desarrollo empresarial y de productos.

g) Fomentar la articulación de la MYPE con las medianas y grandes empresas promoviendo la organización de las MYPE proveedoras para propiciar el fortalecimiento y desarrollo de su estructura económico productiva. h) Contribuir a la captación y generación de la base de datos de información estadística sobre la MYPE.

CONCORDANCIAS: D.S. Nº 009-2003-TR, Art. 11

CAPÍTULO III

DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES

Artículo 9.- Objeto Los Gobiernos Regionales crean, en cada región, un Consejo Regional de la MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el artículo 5 de la presente Ley.

Artículo 10.- Conformación Su conformación responderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el sector público y las MYPE, y presidida por un representante del Gobierno Regional.

Artículo 11.- Convocatoria y coordinación La convocatoria y coordinación de los Consejos Regionales está a cargo de los Gobiernos Regionales.

Artículo 12.- Funciones Los Consejos Regionales de las MYPE promoverán el acercamiento entre las diferentes asociaciones de las MYPE, entidades privadas de promoción y asesoría a las MYPE y autoridades regionales; dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como funciones:

a) Aprobar el Plan Regional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, que incorporen las prioridades sectoriales de la Región señalando los objetivos y metas para ser alcanzados a la CODEMYPE para su evaluación y consolidación.

b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a las MYPE, a nivel regional y local.

c) Supervisar las políticas, planes y programas de promoción de las MYPE, en su ámbito.

d) Otras funciones que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funciones de las Secretarías Regionales.

CONCORDANCIAS: D.S. Nº 009-2003-TR, Art. 13

Artículo 13.- De los Gobiernos Regionales y Locales Los Gobiernos Regionales y Locales promueven la inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial, y en los planes de desarrollo local y regional; así como la organización de ferias y otras actividades que logren la dinamización de los mercados en beneficio de las MYPE.

La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

CAPÍTULO I

DE LOS INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE LAS MYPE

Artículo 14.- Rol del Estado El Estado fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de las MYPE.

Artículo 15.- Instrumentos de promoción Los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de las MYPE y de los nuevos emprendimientos con capacidad innovadora son:

a) Los mecanismos de acceso a los servicios de desarrollo empresarial y aquellos que promueven el desarrollo de los mercados de servicios.

b) Los mecanismos de acceso a los servicios financieros y aquellos que promueven el desarrollo de dichos servicios.

c) Los mecanismos que faciliten y promueven el acceso a los mercados, y a la información y estadísticas referidas a la MYPE.

d) Los mecanismos que faciliten y promueven la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la creación de la MYPE innovadora.

CAPÍTULO II

DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Artículo 16.- Oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica El Estado promueve, a través de la CODEMYPE y de sus Programas y Proyectos, la oferta y demanda de servicios y acciones de capacitación y asistencia técnica en las materias de prioridad establecidas en el Plan y Programas Estratégicos de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, así como los mecanismos para atenderlos.

Los programas de capacitación y de asistencia técnica están orientados prioritariamente a:

a) La creación de empresas. b) La organización y asociatividad empresarial. c) La gestión empresarial. d) La producción y productividad. e) La comercialización y mercadotecnia. f) El financiamiento. g) Las actividades económicas estratégicas. h) Los aspectos legales y tributarios.

Los programas de capacitación y asistencia técnica deberán estar referidos a indicadores aprobados por el CODEMYPE que incluyan niveles mínimos de cobertura, periodicidad, contenido, calidad e impacto en la productividad.

Artículo 17.- Promoción de la iniciativa privada El Estado apoya e incentiva la iniciativa privada que ejecuta acciones de Capacitación y Asistencia Técnica de las MYPE.

El Reglamento de la presente Ley establece las medidas promocionales en beneficio de las instituciones privadas, que brinden capacitación, asistencia técnica, servicios de investigación, asesoría y consultoría, entre otros, a las MYPE.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Educación para el reconocimiento de las entidades especializadas en formación y capacitación laboral como entidades educativas.

Artículo 18.- Acceso voluntario al SENATI Las MYPE que pertenecen al Sector Industrial Manufacturero o que realicen servicios de instalación, reparación y mantenimiento y que no están obligadas al pago de la contribución al SENATI quedan comprendidas a su solicitud, en los alcances de la Ley Nº 26272, Ley del Servicio

Nacional de Adiestramiento del Trabajo Industrial (SENATI), siempre y cuando contribuyan con el pago de acuerdo a la escala establecida por el Consejo Nacional del SENATI.

CAPÍTULO III

DEL ACCESO A LOS MERCADOS Y LA INFORMACIÓN

Artículo 19.- Mecanismos de facilitación Se establece como mecanismos de facilitación y promoción de acceso a los mercados: la asociatividad empresarial, las compras estatales, la comercialización, la promoción de exportaciones y la información sobre las MYPE.

Artículo 20.- Asociatividad empresarial Las MYPE, sin perjuicio de las formas societarias previstas en las leyes sobre la materia, pueden asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales.

Todos los beneficios y medidas de promoción para que las MYPE participen en las compras estatales incluye a los Consorcios que sean establecidos entre las MYPE.

Artículo 21.- Compras estatales (Art. Modificado Ley 28851 27/07/2006) Las MYPE participan en las contrataciones y adquisiciones del Estado, de acuerdo a la normatividad correspondiente. Prompyme facilita el acceso de las MYPE a las compras del Estado.

En las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, las entidades del Estado, prefieren a los ofertados por las MYPE, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

En los contratos de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, distintos de los de consultoría de obras; que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención de parte de las Entidades de un porcentaje de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Sin perjuicio de la conservación definitiva de los montos referidos, el incumplimiento injustificado por parte de los contratistas beneficiados con la presente disposición, que motive la resolución del contrato, dará lugar a la inhabilitación temporal para contratar con el Estado por un período no menor de un (1) año ni mayor a dos (2) años.

Los procesos de selección se pueden llevar a cabo por etapas, tramos, paquetes o lotes. La buena pro por cada etapa, tramo, paquete o lote se podrá otorgar a las MYPE distintas y no vinculadas económicamente entre sí, lo que no significará un cambio en la modalidad del proceso de selección. Asimismo, las instituciones del Estado deben separar no menos del 40% de sus compras para ser atendidas por las MYPE, en aquellos bienes y servicios que éstas puedan suministrar, de no hacerlo los representantes de las MYPE hacen valer su derecho observando las bases del proceso de selección.

Si la entidad no acoge la observación presentada se sigue el mismo procedimiento aplicable para las observaciones establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se dará preferencia a las MYPE regionales y locales del lugar donde se realizan las compras estatales."

CONCORDANCIAS: Directiva Nº 002-2006-EF-77.15, Art. 38, literal a. R.D. Nº 002-2007-EF-77.15 (Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15) Art. 48, Inc. a

Artículo 22.- Comercialización El Estado, los gobiernos regionales y locales, a través de los sectores, instituciones y organismos que lo conforman, apoyan y facilitan la iniciativa privada en la promoción, organización y realización de eventos feriales y exposiciones internacionales, nacionales, regionales y locales, periódicas y anuales.

La presente disposición se aplica sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de autorización de ferias y exposiciones internacionales, nacionales, regionales o locales.

Artículo 23.- Promoción de las exportaciones El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de la MYPE, con énfasis en las regiones, implementando estrategias de desarrollo de mercados y de oferta exportable, así como de fomento a la mejora de la gestión empresarial, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve programas intensivos de apertura, consolidación y diversificación de mercados internacionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores promueve alianzas estratégicas entre la MYPE con los peruanos residentes en el extranjero, para crear un sistema de intermediación que articule la oferta de este sector empresarial con los mercados internacionales.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo genera, mantiene actualizado y difunde información sobre oportunidades de exportación y acceso a los mercados del exterior, que incluye demandas, directorios de importadores, condiciones arancelarias, normas técnicas, proceso de exportación y otra información pertinente.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ejecuta planes estratégicos por sectores, mercados y regiones, priorizando el desarrollo de cadenas exportadoras con participación de las MYPE, en concordancia con el inciso a) del artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 24.- Información, estadísticas y base de datos El Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mantiene actualizado el Sistema Nacional de Estadística e Informática sobre la MYPE, facilitando a los integrantes del sistema y a los usuarios el acceso a la información estadística y bases de datos obtenidas.

El INEI promueve las iniciativas públicas y privadas dirigidas a procesar y difundir dicha información, de conformidad con la Resolución Jefatural Nº 063-98-INEI, de la Comisión Técnica lnterinstitucional de Estadística de la Pequeña y Microempresa.

CAPÍTULO IV

DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Artículo 25.- Modernización tecnológica El Estado impulsa la modernización tecnológica del tejido empresarial de las MYPE y el desarrollo del mercado de servicios tecnológicos como elementos de soporte de un sistema nacional de innovación continua.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYTEC- promueve, articula y operativiza la investigación e innovación tecnológica entre las Universidades y Centros de Investigación con las MYPE.

Artículo 26.- Servicios tecnológicos El Estado promueve la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la inversión en formación y entrenamiento de sus recursos humanos, orientadas a dar igualdad de oportunidades de acceso a la tecnología y el conocimiento, con el fin de incrementar la productividad, la mejora de la calidad de los procesos productivos y productos, la integración de las cadenas productivas inter e intrasectoriales y en general a la

competitividad de los productos y las líneas de actividad con ventajas distintivas. Para ello, también promueve la vinculación entre las universidades y centros de investigación con las MYPE.

Artículo 27.- Oferta de servicios tecnológicos El Estado promueve la oferta de servicios tecnológicos orientada a la demanda de las MYPE, como soporte a las empresas, facilitando el acceso a fondos específicos de financiamiento o co-financiamiento, a Centros de Innovación Tecnológica o de Desarrollo Empresarial, a Centros de Información u otros mecanismos o instrumentos, que incluye la investigación, el diseño, la información, la capacitación, la asistencia técnica, la asesoría y la consultoría empresarial, los servicios de laboratorio necesarios y las pruebas piloto.

TÍTULO IV

DEL ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Artículo 28.- Acceso al financiamiento El Estado promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados.

El Estado promueve el fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, facilita el acercamiento entre las entidades que no se encuentran reguladas y que puedan proveer

servicios financieros a las MYPE y la entidad reguladora, a fin de propender a su incorporación al sistema financiero.

Artículo 29.- Participación de COFIDE El Estado, a través de la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, promueve y articula integralmente el financiamiento, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financiero y de capitales en beneficio de las MYPE.

Los intermediarios financieros que utilizan fondos que entrega COFIDE para el financiamiento de las MYPE, son los considerados en la Ley Nº 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias, y utilizan la metodología, los nuevos productos financieros estandarizados y nuevas tecnologías de intermediación a favor de las MYPE, diseñadas o aprobadas por COFIDE.

COFIDE procura canalizar prioritariamente sus recursos financieros a aquellas MYPE que producen o utilizan productos elaborados o transformados en el territorio nacional.

Artículo 30.- Funciones de COFIDE en la gestión de negocios MYPE La Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, en el marco de la presente Ley, ejercerá las siguientes funciones:

a) Diseñar metodologías para el desarrollo de Productos Financieros y tecnologías que faciliten la intermediación a favor de las MYPE, sobre la base de un proceso de estandarización productiva y financiera, posibilitando la reducción de los costos unitarios de la gestión financiera y generando economías de escala de conformidad con lo establecido en el numeral 44. del artículo 221 de la Ley Nº 26702 y sus modificatorias.

b) Predeterminar la viabilidad financiera desde el diseño de los Productos Financieros Estandarizados, los que deben estar adecuados a los mercados y ser compatibles con la necesidad de financiamiento de cada actividad productiva y de conformidad con la normatividad vigente.

c) Implementar un sistema de calificación de riesgos para los productos financieros que diseñen en coordinación con la Superintendencia de Banca y Seguros.

d) Gestionar la obtención de recursos y canalizarlos a las Empresas de Operaciones Múltiples consideradas en la Ley Nº 26702 - Ley General del Sistema Financiero, para que destinen dichos recursos financieros a las MYPE.

e) Colaborar con la Superintendencia de Banca y Seguros -SBS- en el diseño de mecanismos de control de gestión de los intermediarios.

f) Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades relacionadas con los servicios prestados por las entidades privadas facilitadoras de negocios, promotores de inversión, asesores y consultores de las MYPE, que no se encuentren reguladas o supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros -SBS- o por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, para efectos del mejor funcionamiento integral del sistema de financiamiento y la optimización del uso de los recursos.

COFIDE adopta las medidas técnicas, legales y administrativas necesarias para fortalecer su rol de fomento en beneficio de las MYPE para establecer las normas y procedimientos relacionados con el proceso de estandarización de productos financieros destinados a los clientes potenciales y de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 31.- De los intermediarios financieros COFIDE a efectos de canalizar hacia las MYPE y entregar los fondos que gestiona y obtiene de las diferentes fuentes, incluyendo los provenientes de la Cooperación Técnica Internacional y en fideicomiso, suscribe convenios o contratos de operación con los intermediarios financieros señalados en el artículo 29 de la presente Ley, siempre que las condiciones del fideicomiso no establezcan lo contrario.

Artículo 32.- Supervisión de créditos La supervisión y monitoreo de los créditos que son otorgados con los fondos que entrega COFIDE a través de los intermediarios financieros señalados en el artículo 29 de la presente Ley, se complementa a efectos de optimizar su utilización y maximizar su recuperación, con la participación de entidades especializadas privadas facilitadoras de negocios, tales como promotores de inversión; de proyectos y de asesorías y de consultorías de MYPE; siendo retribuidos estos servicios en función de los resultados previstos.

Artículo 33.- Fondos de garantía para las MYPE COFIDE destina un porcentaje de los recursos financieros que gestione y obtenga de las diferentes fuentes para el financiamiento de la MYPE, siempre que los términos en que les son entregados los

recursos le permita destinar parte de los mismos para conformar o incrementar Fondos de Garantía, que en términos promocionales faciliten el acceso de la MYPE a los mercados financiero y de capitales, a la participación en compras estatales y de otras instituciones.

Artículo 34.- Capital de riesgo El Estado promueve el desarrollo de fondos de inversión de capital de riesgo que adquieran una participación temporal en el capital de las MYPE innovadoras que inicien su actividad y de las existentes con menos de dos años de funcionamiento.

Artículo 35.- Centrales de riesgo El Estado, a través de la Superintendencia de Banca y Seguros, crea y mantiene un servicio de información de riesgos especializado en MYPE, de conformidad con lo señalado por la Ley Nº 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de información, y sus modificatorias.

CONCORDANCIAS: Ley Nº 27489

TÍTULO V

INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

CAPÍTULO I

DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Artículo 36.- Acceso a la formalización El Estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.

CONCORDANCIAS: R. Nº 425-2004-SUNARP-SN

Artículo 37.- Simplificación de trámites y régimen de ventanilla única Las MYPE que se constituyan como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta, conforme a lo establecido en el inciso i) del artículo 1 de la Ley Nº 26965.

El CODEMYPE para la formalización de las MYPE promueve la reducción de los costos registrales y notariales ante la SUNARP y Colegios de Notarios.

CAPÍTULO II

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES

Artículo 38.- Licencia de funcionamiento provisional La Municipalidad, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, otorga en un solo acto la licencia de funcionamiento provisional previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente.

Si vencido el plazo, la Municipalidad no se pronuncia sobre la solicitud del usuario, se entenderá otorgada la licencia de funcionamiento provisional.

La licencia provisional de funcionamiento tendrá validez de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

CONCORDANCIAS: R. Nº 0227-2005-CAM-INDECOPI (Aprueban Lineamientos de la Comisión de Acceso al mercado sobre Licencias de Funcionamiento Provisional para las Micro y Pequeñas Empresas)

Artículo 39.- Licencia municipal de funcionamiento definitiva Vencido el plazo referido en el artículo anterior, la Municipalidad respectiva, que no ha detectado ninguna irregularidad o que habiéndola detectado, ha sido subsanada, emite la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva.

Otorgada la Licencia de Funcionamiento Definitiva, la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, no podrá cobrar tasas por concepto de renovación, fiscalización o control y actualización de datos de la misma, ni otro referido a este trámite, con excepción de los casos de cambio de uso, de acuerdo a lo que establece el Decreto Legislativo Nº 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.

Artículo 40.- Costo de la licencia provisional y definitiva El costo de los trámites relacionados con la Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional y Definitiva

para las MYPE está en función del costo administrativo del servicio que prestan las municipalidades debidamente sustentado, previa publicación.

La Comisión de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es la encargada de velar por el cumplimiento de estas normas, debiendo actuar de oficio o a pedido de parte.

Artículo 41.- Revocatoria de la licencia de funcionamiento Sólo se podrá revocar la Licencia de Funcionamiento Definitiva por causa expresamente establecida en el ordenamiento legal de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Municipalidad deberá convocar a una audiencia de conciliación como requisito para la revocación de una Licencia de Funcionamiento Definitiva. El incumplimiento de este requisito acarrea la nulidad del procedimiento revocatorio.

CONCORDANCIAS: R. Nº 0227-2005-CAM-INDECOPI, Numeral IV

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS MYPE

Artículo 42.- Régimen tributario de las MYPE El Régimen Tributario facilita la tributación de las MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad.

El Estado promueve campañas de difusión sobre el régimen tributario, en especial el de aplicación a las MYPE con los sectores involucrados.

La SUNAT adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las MYPE.

TÍTULO VI

RÉGIMEN LABORAL DE LAS MICROEMPRESAS

CAPÍTULO ÚNICO

DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL

*Artículo 43.- Objeto (Artículo modificado por el Artículo 2 de la Ley Nº 28851, del 27/07/2006)

Créase el régimen laboral especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las Microempresas, mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas.

El presente régimen laboral especial es de naturaleza temporal y se extenderá por un período de diez (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, debiendo las empresas para mantenerse en él, conservar las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la presente Ley para mantenerse en éste.

El régimen laboral especial comprende: remuneración, jornada de trabajo de ocho (8) horas, horario de trabajo y trabajo en sobre tiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, despido injustificado, seguro social de salud y régimen pensionario.

Las Microempresas y los trabajadores considerados en el presente régimen pueden pactar mejores condiciones a las previstas en la presente Ley, respetando el carácter esencial de los derechos reconocidos en el párrafo anterior.”

(*) De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28851, publicada el 27 julio 2006, el plazo de 10 años señalados en el presente Artículo se computará desde la entrada en vigencia de la Ley Nº 28015.

Artículo 44.- Permanencia en el régimen laboral especial Si en un ejercicio económico una Microempresa definida como tal en la presente Ley, inicialmente comprendida en el régimen especial supera el importe máximo de ingresos previstos en la presente Ley o tiene más de diez (10) trabajadores por un período superior a un año, será excluida del régimen laboral especial.

Artículo 45.- Remuneración Los trabajadores comprendidos en la presente Ley tienen derecho a percibir por lo menos la remuneración mínima vital, de conformidad con la Constitución y demás normas legales vigentes.

Artículo 46.- Jornada y horario de trabajo En materia de jornada de trabajo, horario de trabajo, trabajo en sobre tiempo de los trabajadores de la Microempresa, es aplicable lo previsto por el Decreto Supremo Nº 007-2002TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre Tiempo, modificado por la Ley Nº 27671; o norma que lo sustituya.

En los Centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolle habitualmente en horario nocturno, no se aplicará la sobre tasa del 35%.

Artículo 47.- El descanso semanal obligatorio El descanso semanal obligatorio y el descanso en días feriados se rigen por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

Artículo 48.- El descanso vacacional El trabajador que cumpla el récord establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 713, Ley de Consolidación de Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, tendrá derecho como mínimo, a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios. Rige lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 713 en lo que le sea aplicable.

Artículo 49.- El despido injustificado El importe de la indemnización por despido injustificado es equivalente a quince (15) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de ciento ochenta (180) remuneraciones diarias. Las fracciones de año se abonan por dozavos.

Artículo 50.- El seguro social de salud Los trabajadores y conductores de las Microempresas comprendidas en la presente norma, son asegurados regulares, conforme al artículo 1 de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Artículo 51.- El régimen pensionario Los trabajadores y los conductores de las Microempresas comprendidas en el presente régimen podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales, siendo opción del trabajador y del conductor su incorporación o permanencia en los mismos.

Artículo 52.- Determinación de microempresas comprendidas en el régimen especial Para efectos de ser comprendidas en el régimen especial, las Microempresas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la presente Ley, deberán presentar ante la Autoridad Administrativa de Trabajo una Declaración Jurada de poseer las condiciones indicadas, acompañando, de ser el caso, una copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior.

Artículo 53.- Fiscalización de las microempresas El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo realiza el servicio inspectivo, estableciendo metas de inspección anual no menores al veinte por ciento (20%) de las microempresas, a efectos de cumplir con las disposiciones del régimen especial establecidas en la presente Ley.

La determinación del incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas, dará lugar a que se considere a la microempresa y a los trabajadores de ésta excluidos del régimen especial y

generará el cumplimiento del íntegro de los derechos contemplados en la legislación laboral y de las obligaciones administrativas conforme se hayan generado.

Debe establecerse inspecciones informativas a efecto de difundir la legislación establecida en la presente norma.

Artículo 54.- Descentralización del servicio inspectivo El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo adopta las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas necesarias para fortalecer y cumplir efectivamente el servicio inspectivo y fiscalizador de los derechos reconocidos en el presente régimen laboral especial.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo celebrará convenios de cooperación, colaboración o delegación con entidades y organismos públicos para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el régimen especial creado por la presente norma.

Artículo 55.- Beneficios de las empresas comprendidas en el régimen especial A efectos de contratar con el Estado y participar en los Programas de Promoción del mismo, las microempresas deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales de su régimen especial o de las del régimen general, según sea el caso, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse normativamente.

Artículo 56.- Disposición complementaria al régimen laboral Para el caso de las microempresas que no se hayan constituido en personas jurídicas en las que laboren parientes consanguíneos hasta el segundo grado o el cónyuge del titular o propietario persona natural, es aplicable lo previsto en la segunda disposición complementaria de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo Nº 003-97-TR.

Los trabajadores con relaciones laborales existentes al momento de la entrada en vigencia del régimen especial, mantienen los derechos nacidos de sus relaciones laborales.

Artículo 57.- Disposición complementaria a la indemnización especial En caso de que un trabajador que goza de los derechos del régimen general sea despedido con la finalidad exclusiva de ser reemplazado por otro dentro del régimen especial, tendrá derecho al pago de una indemnización especial equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales por cada año laborado, las fracciones de año se abonan por dozavos y treintavos, según corresponda. El plazo para accionar por la causal señalada caduca a los treinta (30) días de producido el despido, correspondiéndole al trabajador la carga de la prueba respecto a tal finalidad del despido.

La causal especial e indemnización mencionadas dejan a salvo las demás causales previstas en el régimen laboral general así como su indemnización correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las MYPE están exoneradas del setenta por ciento (70%) de los derechos de pago previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por los trámites y procedimientos que efectúen ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. (*)

(*) De conformidad con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 0092003-TR, publicado el 12-09-2003, la exoneración del pago del 70% de los derechos de pago previstos en el TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a que se refiere la presente Disposición, por los trámites que efectúen las MYPE ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, rige por el plazo de tres años

contados a partir de la vigencia del Reglamento aprobado por el citado Decreto, de acuerdo con la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario.

Segunda.- De conformidad con el fortalecimiento del proceso de descentralización y regionalización, declárese de interés público la actividad de crédito a favor de las MYPE, en todo el país.

El Banco de la Nación puede suscribir convenios con entidades especializadas y asociaciones privadas no financieras de apoyo a las MYPE a efectos de que el primero brinde servicios de ventanilla a estas últimas.

Tercera.- En las Instituciones Públicas donde se otorgue en concesión servicios de fotocopiado, las MYPE constituidas y conformadas por personas con discapacidad o personas adultas de la tercera edad, en condiciones de similar precio, calidad y capacidad de suministro, serán consideradas prioritariamente, para la prestación de tales servicios.

Cuarta.- En caso de simulación o fraude, a efectos de acceder a los beneficios de la presente Ley, se aplicará las sanciones previstas en la legislación vigente.

Quinta.- Las unidades económicas que se dediquen al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines, no podrán acogerse al artículo 38 de la presente Ley. Sólo podrán iniciar sus actividades una vez obtenida la licencia de funcionamiento definitiva.

Sexta.- En un plazo de sesenta (60) días calendario el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, reglamentará la presente Ley.

Sétima.- Deróganse la Ley Nº 27268, Ley General de la Pequeña y Microempresa; el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y todos los dispositivos legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de junio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO Presidenta del Consejo de Ministros

JESÚS ALVARADO HILDAGO Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO 4
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TESIS: "Factores que determinan la informalidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Sector de Comercialización de Prendas de Vestir. Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015

AUTOR: GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	INDICADORES	INDICES	METODOLOGÍA
GENERAL: ¿Cuáles son los factores que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, de empresarios del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015? ESPECÍFICOS: 1.¿En que medida el conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal influye en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015? 2.¿En que medida el conocimiento de las Leyes de formalización influye en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de	**GENERAL:** Determinar cuáles son los factores que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. **ESPECÍFICOS:** 1.Describir la influencia del conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.. 2.Describir la influencia del conocimiento de las Leyes de formalización, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. 3.Describir la influencia del costo del proceso de formalización en	**GENERAL:** Existen factores que determinan la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. **ESPECÍFICAS:** 8.El conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal, influye, positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. 9.El conocimiento de las Leyes de formalización, influye positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. 10. El costo del proceso	**VARIABLE INDEPENDIENTES** X 1:Conocimiento de los beneficios con los que cuenta una empresa formal X 2:Conocimiento de las Leyes de formalización de una empresa X 3:Costo del proceso de formalización de una empresa X 4: Apoyo por parte del estado para la formalización de una empresa. X 5: Responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para la	-Conocimientos de los Beneficios -Conocimiento de las leyes -Costo en soles. -Facilidades Administrativas. -Apoyo	-Sí conoce los beneficios de una empresa formal. - No conoce los beneficios de una empresa formal. - Sí conoce las Leyes para la formalización de una empresa. - No conoce las Leyes para la formalización de una empresa. - Costos elevados. - Costos bajos.	**METODO DE NVESTIGACIÓN** Cuantitativo **DISEÑO DE INVESTIGACION** - No experimental - Descriptivo **POBLACIÓN** La población estuvo conformada por 200 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Sector de Prendas de Vestir, del Distrito de Belén. **MUESTRA** 30 empresarios, de Mipymes de comercialización de prendas de vestir del Distrito de Belén.

Maynas-2015? 3.¿Cuál es el costo del proceso de formalización que influye en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015? 4.¿De qué manera las normativas influyen en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015? 5.¿Cómo influye la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015? 6.¿Cómo influye el porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar que perciben las Mipymes, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015?	la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. 4.Describir la influencia del apoyo por parte del estado, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas. 5. Describir la influencia de la responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. 6.Describir la influencia del porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar que perciben las Mipymes, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.. 7.Describir la influencia de las Barreras Burocráticas, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito	de formalización influye positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. 11. El apoyo por parte del estado, influye, positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. 12. La responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), influye positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015. 13. El porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar que perciben las Mipymes, influye positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.	formalización de una empresa. X6:Porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV) justo a pagar. X7:Barreras Burocráticas, para la formalización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **VARIABLE DEPENDIENTE (Y)** Informalidad de las micros, pequeñas y medianas empresas de prendas de vestir	Administrativo de la SUNAT. -Porcentaje del Impuesto. -Trámite Administrativo -Documentación para la formalización.	- Si hay apoyo del Estado. - No hay apoyo del estado. - Si hay responsabilidad de la SUNAT. - No hay responsabilidad de la SUNAT. - Porcentaje de IGV elevado. - Porcentaje de IGV bajo. - Si existen Barreras Burocráticas, - No existen Barreras Burocráticas	**TÉCNICA** 1. Entrevista **INSTRUMENTO** 1. Cuestionario

7.¿Cómo influye las Barreras Burocráticas, en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015?	de Belén, Provincia de Maynas-2015	14. Las Barreras Burocráticas, influye positiva o negativamente en la informalidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Comercio de prendas de vestir, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas-2015.			-Empresas Formales -Empresas Informales	